

BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

Opinión con salvedad

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que comprenden el balance general al 30 de junio de 2026, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en el párrafo de fundamentos para la opinión con salvedad, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2026, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamentos para la opinión con salvedad

Tal como se revela en la Nota 21, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, el Banco reconoció ingresos extraordinarios por Bs. 220.262.521 derivados de la venta de bienes inmuebles. De dicho monto, Bs. 8.591.146 corresponden a operaciones de períodos anteriores cobradas en el período actual, cuyas solicitudes de autorización regulatoria fueron presentadas ante la SUDEBAN el 11 de octubre de 2024 y el 4 de diciembre de 2025, respectivamente. Asimismo, los Bs. 211.671.375 restantes corresponden a transacción no notificada al ente regulador, cuyo documento de compraventa se encuentra pendiente de protocolización ante el registro competente. En consecuencia, dichos fondos debieron registrarse como ingresos diferidos bajo el rubro de acumulaciones y otros pasivos del balance general. De haberse contabilizado conforme a la normativa aplicable, el pasivo total se habría incrementado en Bs. 220.262.521, generando una disminución equivalente en el resultado neto y en el patrimonio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor independiente en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.

Independencia

Somos independientes de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Base Contable

BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 3 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

Énfasis en unos Asuntos

- Llamamos la atención sobre el estado de resultados, el cual muestra que, en los últimos ejercicios económicos, el Banco ha generado márgenes operativos netos negativos, los cuales han sido compensados mediante la ejecución de estrategias de desincorporación de activos no financieros (ingresos extraordinarios). Adicionalmente, llamamos la atención sobre la nota 15, que describe la situación de cumplimiento respecto al capital social mínimo exigido por la normativa legal vigente que asciende a Bs. 723.270.477, que no ha sido constituido, el estado de los aportes patrimoniales pendientes de capitalizar por Bs. 292.996.392 y las pérdidas acumuladas pendientes de reposición por Bs. 82.297.887. Asimismo, se hace mención de la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2026, en la cual se discutió y decidió aumentar el capital social del Banco a Bs. 900.000.018, dicho monto se convertirá en capital social al recibir los fondos de los accionistas y obtener las aprobaciones de los órganos reguladores. El Banco mantiene una posición de liquidez representada por el 70% de sus activos en disponibilidades netas del encaje legal, y su capacidad para generar márgenes de rentabilidad recurrentes no apalancados en ingresos extraordinarios, así como la capitalización legal son factores clave para su desempeño futuro.
- Como se indica en las Notas 1 y 4, a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano debe mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que ha afectado su proceso de intermediación financiera.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor Independiente en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.
- Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

S.C. MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
(MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Nelson J. Marcano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653

03 de septiembre de 2026
Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela
Bcar08262

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Notas 4 y 22)	<u>27.437.700.581</u>	<u>4.781.635.686</u>
Efectivo	4.607.316.896	1.543.954.124
Banco Central de Venezuela	5.166.348.791	1.366.378.827
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	-	-
Bancos y corresponsales del exterior	17.716.488.713	1.896.261.597
Efectos de cobro inmediato	-	-
Provisión para disponibilidades	(52.453.819)	(24.958.862)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Notas 5 y 22)	<u>1.183.826.081</u>	<u>449.556.234</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	90.000.000
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	786.761.680	251.096.257
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	43.155.791	19.375.283
Inversiones de disponibilidad restringida	353.908.610	89.084.694
Inversiones en otros títulos valores	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS (Notas 6 y 22)	<u>1.424.112.189</u>	<u>499.547.298</u>
Créditos vigentes	1.382.140.619	443.151.124
Créditos reestructurados	72.810.041	37.801.597
Créditos vencidos	3.124.507	10.618.628
Créditos en litigio	57.172.806	104.497.768
Provisión para cartera de créditos	(91.135.784)	(96.521.819)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Notas 7 y 22)	<u>13.278.577</u>	<u>126.758.209</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.288.108.986	614.865.035
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	14.221.075	6.291.045
Comisiones por cobrar	372.755	214.291
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar	(1.289.424.239)	(494.612.162)
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO (Nota 8)	<u>66.573.261</u>	<u>22.740.359</u>
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	<u>1.817.815.984</u>	<u>1.033.176.215</u>
Total del activo	<u>31.943.306.673</u>	<u>6.913.414.001</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)	-	-
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)	<u>109.929.000</u>	<u>53.082.552</u>
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (FONDO MUTUAL HABITACIONAL) (Nota 16)	<u>942.415</u>	<u>878.400</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)	<u>4.027.908.330</u>	<u>1.728.404.596</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Notas 10 y 22)	<u>25.068.919.802</u>	<u>3.730.062.355</u>
Depósitos a la vista	24.195.353.836	3.303.485.034
Cuentas corrientes no remuneradas	5.378.292.597	1.303.020.070
Cuentas corrientes remuneradas	320.330.789	171.412.651
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	-	52.462.667
Depósitos y certificados a la vista	62.716.864	-
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	18.434.013.586	1.776.589.646
Otras obligaciones a la vista	59.169.741	10.587.778
Depósitos de ahorro	804.272.225	412.785.643
Depósitos a plazo	10.124.000	3.203.900
Captaciones del público restringidas	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Notas 11 y 22)	<u>530.004.262</u>	<u>29.292.692</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	530.004.262	29.292.692
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 12 y 22)	<u>1.733.203</u>	<u>2.330.082</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	1.733.203	2.330.082
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	<u>1.109.004.853</u>	<u>239.163.632</u>
Total del pasivo	<u>26.709.662.120</u>	<u>4.000.848.761</u>
PATRIMONIO (Nota 15)	<u>5.233.644.553</u>	<u>2.912.565.240</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>31.943.306.673</u>	<u>6.913.414.001</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
INGRESOS FINANCIEROS	<u>743.367.853</u>	<u>210.078.336</u>
Ingresos por disponibilidades	51.187.835	13.854.962
Ingresos por inversiones en títulos valores (Nota 5)	267.626.983	58.422.330
Ingresos por cartera de créditos	424.372.114	137.733.063
Ingresos por otras cuentas por cobrar	180.921	67.981
GASTOS FINANCIEROS	<u>(93.163.104)</u>	<u>(43.362.572)</u>
Gastos por captaciones del público	(75.128.359)	(29.481.128)
Gastos por otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	(14.720.437)	(13.598.076)
Otros gastos financieros (Notas 4 y 9)	(3.314.308)	(283.368)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>650.204.749</u>	<u>166.715.764</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>14.600.000</u>	<u>-</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(2.300.789)</u>	<u>(69.291.631)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	(2.300.789)	(69.291.631)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades (Nota 4)	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>662.503.960</u>	<u>97.424.133</u>
Otros ingresos operativos (Notas 7 y 18)	717.476.098	291.031.861
Otros gastos operativos (Notas 7 y 19)	<u>(7.168.106)</u>	<u>(4.118.297)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>1.372.811.952</u>	<u>384.337.697</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>(1.733.866.219)</u>	<u>(493.412.821)</u>
Gastos de personal	(445.070.356)	(105.608.125)
Gastos generales y administrativos (Nota 17)	(1.251.754.020)	(373.516.724)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	(13.801.110)	(5.934.680)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	<u>(23.240.733)</u>	<u>(8.353.292)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>(361.054.267)</u>	<u>(109.075.124)</u>
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos operativos varios (Nota 20)	67.688	85.736
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos operativos varios (Nota 19)	<u>(5.103.663)</u>	<u>(2.384.337)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>(366.090.242)</u>	<u>(111.373.725)</u>
Ingresos extraordinarios (Nota 21)	583.555.771	49.085.631
Gastos extraordinarios	<u>(5.827.903)</u>	<u>(3.678.684)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>211.637.626</u>	<u>(65.966.778)</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	-	-
RESULTADO NETO	<u>211.637.626</u>	<u>(65.966.778)</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Resultados acumulados	<u>146.029.963</u>	<u>(65.966.778)</u>
Apropiado para reserva legal	<u>42.327.525</u>	<u>-</u>
Apropiado para reservas estatutarias (Nota 15)	<u>10.581.881</u>	<u>-</u>
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales (Nota 13)	<u>10.581.881</u>	<u>-</u>
Aporte LOSEP (Nota 13)	<u>2.116.376</u>	<u>-</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresados en bolívares)

	Notas	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reserva Legal	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Perdida no realizada en inversiones en títulos valores netos	Total del patrimonio	
						Superávit por aplicar	Superávit restringido	Pérdida acumulada			
Saldos al 30 de junio de 2025		-	61.113.348	729.501	868.127.635	398.937	46.665.214	(16.331.109)	30.733.042	(101.462.523)	859.241.003
Reverso de aportes patrimoniales - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419	13	-	(61.113.348)	-	-	-	-	-	-	-	(61.113.348)
Aporte para futuras capitalizaciones	15	-	292.996.392	-	-	-	-	-	-	-	292.996.392
Ganancia neta por fluctuación cambiaria (cuenta 350)	15	-	-	-	1.819.851.133	-	-	-	-	-	1.819.851.133
Constitución de provisión contra la cuenta 358	15	-	-	-	(816.873)	-	-	-	-	-	(816.873)
Variación de créditos comerciales	15	-	-	-	142.517.561	-	-	-	-	-	142.517.561
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	15	-	-	-	535.073	-	-	-	-	-	535.073
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores en el semestre	5 y 15	-	-	-	-	-	-	-	-	(74.824.394)	(74.824.394)
Resultado neto		-	-	-	-	-	-	(65.966.778)	(65.966.778)	-	(65.966.778)
Reclasificación del 50% del apartado por provisión de cupones omitidos en el primer semestre de Oficios de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04407	2025	-	-	-	-	-	145.471	-	145.471	-	145.471
Saldos al 31 de diciembre de 2025		-	292.996.392	729.501	2.830.214.529	398.937	46.810.685	(82.297.887)	(35.088.265)	(176.286.917)	2.912.565.240
Ganancia neta por fluctuación cambiaria (cuenta 350)	15	-	-	-	3.147.574.807	-	-	-	-	-	3.147.574.807
Constitución de provisión de rendimientos de títulos valores vencidos	7 y 15	-	-	-	(190.982.829)	-	-	-	-	-	(190.982.829)
Constitución de provisión de las de inversiones de títulos valores vencidos	9 y 15	-	-	-	(996.166.858)	-	-	-	-	-	(996.166.858)
Reclasificación del 50% del apartado por constitución de provisión con cargo a la cuenta 352	15	-	-	-	(593.574.844)	-	593.574.844	-	593.574.844	-	-
Reclasificación del 50% del apartado por constitución de provisión con cargo a la cuenta 352	15	-	-	-	(2.080.280.180)	-	2.080.280.180	-	2.080.280.180	-	-
Variación de créditos comerciales	15	-	-	-	106.270.044	-	-	-	-	-	106.270.044
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	15	-	-	-	121.387	-	-	-	-	-	121.387
Ganancia neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores en el semestre	5 y 15	-	-	-	-	-	-	-	-	65.905.274	65.905.274
Resultado neto		-	-	-	-	211.637.626	-	-	211.637.626	-	211.637.626
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN	15	-	-	-	-	(105.818.813)	105.818.813	-	-	-	-
Apropiado para reserva legal	15	-	-	42.327.525	-	(42.327.525)	-	-	(42.327.525)	-	-
Aporte para reservas estatutarias	15	-	-	-	-	(10.581.881)	-	-	(10.581.881)	-	(10.581.881)
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD)	13	-	-	-	-	(2.116.376)	-	-	(2.116.376)	-	(2.116.376)
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	13	-	-	-	-	(10.581.881)	-	-	(10.581.881)	-	(10.581.881)
Saldos al 30 de junio de 2026		-	292.996.392	43.057.026	2.223.176.056	40.610.087	2.826.484.522	(82.297.887)	2.784.796.722	(110.381.643)	5.233.644.553

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	211.637.626	(65.966.778)
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado en las actividades operativas:		
Ingresos por venta de bienes muebles e inmuebles	(583.555.771)	(49.085.631)
Ajustes a gastos de bienes de uso, netos de depreciación a la fecha del ajuste	11.711.461	48.284.997
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	2.027.589	9.226.765
Amortización de primas y descuentos de inversiones en títulos valores - netos	1.077.749	785.986
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos (Nota 6)	2.261.963	67.401.693
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos (Nota 7)	38.826	1.889.938
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	1.799.661	771.988
Ajuste al superávit restringido de semestres anteriores	-	145.471
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de cartera de crédito	(1.116.662.134)	(575.706.834)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	113.440.806	(92.181.798)
Variación neta de otros activos	(786.667.358)	(664.931.877)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	846.561.083	82.980.656
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(596.879)	1.978.594
Efectivo neto usado en las actividades operativas	(1.296.925.378)	(1.234.406.830)
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	21.338.857.447	2.133.695.121
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	500.711.570	9.755.565
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	21.839.569.017	2.143.450.686
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Venta de bienes muebles e inmuebles en el semestre corriente	583.555.771	49.085.631
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	292.996.392
Créditos otorgados	(2.149.867)	(2.149.867)
Créditos cobrados	298.255.191	298.255.191
Variación neta en colocaciones en el Banco Central de Venezuela	90.000.000	(56.060.000)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(535.665.423)	(198.950.244)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	41.047.017	(88.446.322)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(264.823.916)	(54.715.069)
Variación neta de bienes de uso	(57.344.024)	(6.954.996)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	152.874.749	233.060.716
AUMENTO NETO DE LAS DISPONIBILIDADES	20.695.518.388	1.142.104.572
GANANCIA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA (Nota 15)	1.960.546.507	1.820.386.206
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	4.781.635.686	1.819.144.908
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	27.437.700.581	4.781.635.686

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONI, C.A., BANCO UNIVERSAL
Notas de los Estados Financieros en Bolívares nominales
Semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025

1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones

Constitución

El BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL (en adelante el Banco), fundado en agosto de 1981. Con sede en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, opera a través de una extensa red de agencias en todo el territorio nacional.

El objeto principal del Banco es realizar todas las operaciones, negocios y actividades propias de un banco universal y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2026, el Banco cuenta con 402 trabajadores activos (398 al 31 de diciembre de 2025).

Régimen Legal

a. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Esta ley rige la supervisión y coordinación del sistema financiero nacional, orientando sus recursos hacia el interés público y el desarrollo socioeconómico. Es importante resaltar que prohíbe la conformación de grupos financieros entre las instituciones que lo integran, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley.

b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario)

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

c. Banco Central de Venezuela (BCV) – (en adelante BCV)

El BCV emite regulaciones fundamentales que impactan directamente las operaciones bancarias:

- **Encaje Legal:** Las instituciones bancarias deben mantener un encaje mínimo sobre las Obligaciones Netas en moneda nacional (73%), operaciones en moneda extranjera (31%), e Inversiones Cedidas (73%); el déficit de encaje genera costos financieros diarios (Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022).

Además, existen deducciones al encaje por operaciones de venta de moneda extranjera entre el BCV y bancos (Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019) y por la adquisición de Títulos de Cobertura (Circular del 28 de marzo de 2022), este último aplicable hasta el 9 de febrero de 2025, dado que a partir del 10 de febrero de 2025, no se aplicará descuentos al encaje relacionados con las operaciones de intervención cambiaria ni con los títulos de cobertura, de igual forma a partir de dicha fecha, los bancos podrán descontar el déficit de encaje que presenten al inicio del día de sus requerimientos (Circular del 7 de febrero de 2025).

- **Cartera de Créditos - Unidad de Valor de Crédito (UVC):** Desde marzo de 2022, los créditos deben expresarse en UVC, la cual se calcula dividiendo el monto en bolívares entre el Índice de Inversión (IDI) vigente. El BCV publica mensualmente el IDI.

- **Tarifas, Comisiones, Operaciones y Tasas de Interés:** El BCV regula diversos aspectos de las tarifas bancarias. Se ha establecido un límite máximo del 0,50% de comisión flat para créditos. Asimismo, se regula la recepción de depósitos en moneda extranjera y las comisiones por operaciones cambiarias, así como los límites máximos para comisiones y recargos por operaciones en moneda nacional y extranjera. Las tasas de interés para tarjetas de crédito, como la "Cédula del Vivir Bien" y "Somos", tienen tasas mínimas específicas (15% y 14% anual, respectivamente). Las tasas de interés sobre tarjetas de crédito en general no pueden superar el 60% ni ser inferiores al 17% anual, con un recargo máximo del 3% para obligaciones morosas. Existen excepciones para el cobro de comisiones y tarifas para instituciones que reciben depósitos de ahorro.

- **Índice de Intermediación Cambiaria:** Las instituciones bancarias deben cumplir con un Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras. El incumplimiento conlleva el pago de una tasa sobre el monto no aplicado o excedido.

- **Posiciones en Divisas:** Las instituciones financieras deben mantener su posición en divisas según lo establecido por el BCV. Esto implica que, si la posición global neta en moneda extranjera es pasiva o corta, se aplicará una tasa al monto excedido. Todos los activos y pasivos en divisas forman parte de esta posición global neta. Es relevante que, temporalmente, la posición global neta activa o larga en moneda extranjera no tiene límite máximo (Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019 y Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019).

- **Desincorporación del cheque como medio de pago cursado a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica:** En comunicación VON 001 del 13 de marzo de 2026, el Banco Central de Venezuela informó a la Asociación Bancaria de Venezuela que en Directorio del 12 de marzo de 2026, se decidió desincorporar el cheque como medio de pago cursado a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, a partir del 1 de mayo de 2026, acordando que las transacciones con dicho instrumento de pago que tengan lugar en lo sucesivo, sean atendidas conforme al procedimiento operativo denominado "Gestión sin intercambio interbancario" desarrollado por esa Asociación.

- Posteriormente en Circular N 188 el Banco Central de Venezuela informa a las Instituciones Bancarias Participantes del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica que, a partir del 1 de mayo de 2026, será desincorporado el cheque como medio de pago cursado a través del mencionado sistema. En este sentido, el cobro de dichos instrumentos de pago se efectuará directamente ante las taquillas de sus bancos emisores conforme al mecanismo que establezca cada uno a tales fines; lo cual deberá ser notificado por las referidas Instituciones Bancarias Participantes a sus clientes y al público en general.

d. Contribuciones a la Superintendencia y al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

- **Aporte a la Superintendencia:** El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las entidades bajo la supervisión de la Superintendencia deben realizar contribuciones periódicas. Sin embargo, en el caso de la banca pública, el Ministro o Ministra con competencia en Finanzas tiene la facultad de otorgar exenciones del aporte semestral, basándose en las políticas del Ejecutivo Nacional. El Banco efectuó aportes a la Superintendencia por Bs. 23.240.733 y Bs. 8.353.292, para los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

- **Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)** – en adelante FOGADE: El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago. Conforme a esta disposición, el Banco realizó pagos por Bs. 13.801.110 y Bs. 5.934.680, para los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

e. Cartera de Créditos

La cartera de créditos del Banco está sujeta a normativas específicas diseñadas para impulsar el desarrollo económico y social del país:

- **Cartera Productiva Única Nacional:** Desde agosto de 2022, la Superintendencia exige a todas las instituciones bancarias destinar un mínimo del 25% de su cartera bruta (descontando el incremento por actualización de capital de préstamos comerciales debido a la UVC) a la Cartera Única Productiva Nacional (Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 del 11 de agosto de 2022). A partir de noviembre de 2023, esta cartera incorpora el sector productivo desarrollado por mujeres a través de proyectos de financiamiento (Credimujer), estableciendo un 15% de este 25% total específicamente para proyectos especiales para mujeres (Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108 del 1 de noviembre de 2023).
- **Cartera Microfinanciera:** En línea con la Ley de Instituciones del Sector Bancario y las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero, las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta (al cierre del ejercicio económico semestral anterior) a microcréditos. Esta inversión se distribuye de la siguiente manera: Hasta 40% para actividades de comercialización; Hasta 40% para prestación de servicios (transporte público, servicios comunales, sociales y personales) y Mínimo 20% en otras actividades, como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal (Disposición Transitoria Cuarta la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018).
- **Cartera Hipotecaria:** Las condiciones de financiamiento para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal, con recursos provenientes del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, fueron actualizadas en julio de 2021 por el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (Resolución N° 025 del 26 de abril de 2021).

f. Aspectos Relevantes del Entorno Económico y Legal

El Banco opera en un entorno dinámico, influenciado por decretos gubernamentales y nuevas normativas.

- **Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:** Vigente desde enero de 2016, este estado permite al Ejecutivo Nacional tomar medidas urgentes para asegurar el disfrute pleno de derechos, preservar el orden interno y garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales. Su última prórroga data de abril de 2025 (Decreto N° 5.118 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.896 de esa misma fecha).
- **Sistema Integral de Criptoactivos:** La Ley del Sistema Integral de Criptoactivos en Venezuela, en vigor desde enero de 2019, establece el marco regulatorio para el Petro, la criptomoneda venezolana. El Banco Central de Venezuela (BCV), publica diariamente el precio del Petro con respecto a otras divisas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene en sus disponibilidades, equivalentes en criptoactivos.
- **Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios:** Esta ley, publicada en julio de 2019 (y reimpressa en agosto de 2019), grava el patrimonio neto de sujetos pasivos especiales que superen los 36.000.000 U.T. (personas naturales) o 100.000.000 U.T. (personas jurídicas). Sin embargo, el Banco ha determinado que está exento de este impuesto, según lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 13 de la Ley. A pesar de ello, el Banco presentó una Declaración Informativa de Impuesto a los Grandes Patrimonios el 12 de febrero de 2026, para el período octubre 2024-2025, declarando cero bolívares a pagar por este concepto.
- **Exoneraciones del Impuesto sobre la Renta (ISLR):**
 1. Decreto N° 5.127 (mayo 2025): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
 2. Decreto N° 4.949 (abril 2024): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
 3. Decreto N° 3.402 (mayo 2018): Exonera del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas jurídicas) provenientes de Bonos emitidos por BANDES.

Reducción de la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF):

El Decreto N° 4.972, publicado el 12 de julio de 2024 y vigente desde el 15 de julio de 2024, fijó en cero por ciento (0%) la alícuota del IGTF para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de IGTF.

Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital:

La Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.909 del 2 de junio de 2025, introduce un Impuesto del Uno por Mil (1x1000) sobre transacciones financieras específicas. Este gravamen aplica a personas naturales y jurídicas en el Distrito Capital que reciban créditos o préstamos desembolsados como capital de bancos y otras instituciones financieras, excluyendo explícitamente tarjetas de crédito y líneas de crédito.

El impuesto recae sobre los beneficiarios (prestatarios) de estos créditos. Para fomentar la inversión y el desarrollo social, la ley establece exenciones clave para créditos destinados a: adquisición de vivienda principal, maquinaria agrícola, financiamientos estatales preferenciales, y préstamos a emprendedores y organizaciones del Poder Popular. Adicionalmente, la ley indexa los montos de los tributos y sanciones al tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela.

Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad:

El Decreto N° 4.975, publicado el 12 de agosto de 2024, estableció el Consejo Nacional de Ciberseguridad como un órgano asesor permanente del Presidente de la República en materia de prevención de usos delictivos de tecnologías de comunicación e información. Sus funciones clave incluyen: asesorar en políticas de ciberseguridad, proponer regulaciones, verificar el cumplimiento de planes, valorar riesgos y amenazas, impulsar redes de vigilancia de incidentes telemáticos, fomentar la capacitación y la inversión en ciberseguridad, y requerir información a entidades públicas y privadas.

Al 30 de junio de 2026 y desde semestres anteriores, el Banco se encuentra en un proceso activo de preparación y actualización de sus planes de Continuidad de Negocios, Análisis de Impacto del Negocio y Plan de Recuperación de Desastres. Estas acciones incluyen el reemplazo y actualización de equipos y software de seguridad obsoletos, migración de sistemas operativos, gestión de consolas antivirus y la implementación de soluciones automatizadas para la gestión de activos de información, buscando un enfoque integral en la gestión de riesgos cibernéticos.

Declaratoria de Estado de Conmoción Exterior

Con fecha 3 de enero de 2026, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.954, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 5.200, el cual declara el Estado de Conmoción Exterior en todo el territorio nacional por un lapso de noventa (90) días prorrogables. Este Decreto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para dictar medidas de orden político, legal, económico y social orientadas a salvaguardar la soberanía nacional.

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a. Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias"; así como otras instrucciones emitidas por dicho Organismo Supervisor a través de oficios, circulares y resoluciones al respecto; en este sentido los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para la Grandes Entidades (VEN-NIF GE).

b. Aprobación de Estados Financieros

El 27 de agosto de 2026, la Junta Directiva del Banco aprobó someter a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco, los estados financieros al 30 de junio de 2026 y por el semestre entonces terminado en esa fecha, los cuales serán presentados a dicha Asamblea Ordinaria el 24 de septiembre de 2026.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y por el semestre entonces terminado en esa fecha, fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2026, resultando en la aprobación por parte del quorum requerido.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera.

d. Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina principal y agencias, así como también aquellos efectos de cobro inmediato.

e. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias.** Incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país.

Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose este durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Los certificados de depósitos afectos a reporto a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto y los títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos) se registran al valor pactado hasta la vigencia de las operaciones.

- **Para negociar.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir en un plazo no mayor a 90 días. Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Disponibles para la venta.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta, o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor a 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma.

Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, del 4 de mayo de 2009 emitida por la Superintendencia.

Si se cotizan en mercados financieros, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en los mercados financieros, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión.

La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimiento donde se incluyen el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido en Bloomberg o cualquier otro sistema similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- **Mantenidas hasta su vencimiento.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda, y que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultado y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- **Disponibilidad restringida.** Incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- **Otros títulos valores.** Se incluyen los fideicomisos de inversión; así como también aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta N° 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables". Si se evidencia deterioro permanente en el valor de estas inversiones, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, la recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las ganancias provenientes de estas inversiones.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- a) La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- b) La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- c) La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en mercados financieros; así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas, se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos, y si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de dicha transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con cargo a los resultados del ejercicio y con autorización previa de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes, permutas y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco, no realizó operaciones de canje.

f. Cartera de Créditos

El Banco expresa los préstamos en Unidad de Valor de Crédito (UVC), conforme a la Resolución N° 25-12-01 vigente a partir del 21 de enero de 2026 (publicada en Gaceta Oficial N° 43.298 del 19 de enero de 2026) y la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, derogada a partir del 21 de enero de 2026 (publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022). La UVC se calcula dividiendo el monto en bolívares del crédito entre el Índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha, y el IDI se actualiza diariamente para ajustar el monto del crédito.

Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados antes a la entrada en vigor de la Resolución N° 25-12-01 vigente a partir del 21 de enero de 2026, mantienen sus condiciones originales hasta su cancelación total. Las operaciones activas relacionadas con préstamos a empleados y directivos están excluidas de esta Resolución.

De acuerdo a instrucciones señaladas por la Superintendencia en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02707 del 18 de mayo de 2020, los créditos son actualizados diariamente, tomando en cuenta la variación del Índice de Inversión (IDI) publicado por el BCV desde el momento del otorgamiento hasta su liquidación, los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; Cuando el crédito es cobrado estos importes que fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", son reclasificados a resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos financieros la cuenta N° 513 "Ingreso por cartera de crédito".

Aquellos créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional con la modalidad de un pago único al vencimiento, tendrán un cargo adicional del 20%, al momento de la liquidación del préstamo, el cual se registra en la subcuenta N° 513.011.38 "Ingresos por variaciones créditos sector agroalimentario vigente determinado según medidas establecidas por el BCV".

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197: "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones"; del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013: "Normas relativas al régimen especial de requisitos de información y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola".
- Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013: Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, contentiva de las normas relativas a la provisión anticíclica.
- Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018, contentiva de las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas.

El Banco mantiene registrada una provisión genérica como se indica a continuación (Nota 6):

- 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197.
- 2% mínimo sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018.
- 0,75% de provisión anticíclica de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 146.13.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco debe mantener un índice de cobertura del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica resulte menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta N° 133 "Créditos vencidos".

El Banco podrá mantener saldo en la cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los 24 meses contados a partir de la fecha de registro en la cuenta N° 134 "Créditos en litigio", deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de crédito confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

g. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades son reconocidos y acreditados a los ingresos financieros, con base en el monto del rendimiento de los depósitos en bancos.

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial.

Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E, dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días; si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados a 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente subcuenta de orden N° 819.04 "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos por cobrar por las inversiones en títulos valores, que no se hayan cobrado a los 30 días desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el cobro, se deberán provisionar en 100%, los rendimientos que se generan posteriormente se registran en cuentas de orden y son reconocidos como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

h. Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que estas incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de 1 a 3 años y se constituye, al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance 100% al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso deben desincorporarse en un plazo de 24 meses contados a partir de su registro en dichas cuentas y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de los mismos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto los mismos sean cobrados.

i. Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada, tal como se señala a continuación:

	Vida útil estimada
Edificios e instalaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Equipos de computación	4 años
Otros equipos	8 años
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	5 años

La vida útil estimada, se utiliza para determinar los porcentajes de depreciación que se muestran a continuación:

	Porcentaje de depreciación
Edificios e instalaciones	2,5
Mobiliarios	10
Equipos de computación	25
Otros equipos	12,5
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	20

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras y se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil, si ésta es menor. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco no podrán ser dados en arrendamiento.

j. Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias compradas en un plazo que no debe ser superior de 4 años.
- Gastos diferidos asociados al proceso de reconversión monetaria los cuales son amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre 3 y 8 años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta N° 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a 1 año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a 1 año será considerado como un préstamo, por lo cual se registra en cartera de créditos.

Los bienes diversos incluyen las existencias en papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en ejercicios futuros y otros bienes diversos. Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados en exceso a Estados de la Nación ya las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta (Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF).

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sean aplicables, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que, por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, cuando así lo requieran.

k. Provisión para Indemnizaciones Laborales y Planes Definidos

Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en la contabilidad, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre.

Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales se presentan al cierre del período formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de "Acumulaciones y Otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco consideró de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC 19) "Beneficios a Empleados" para el registro del pasivo por prestaciones sociales establecida en el literal "d" del artículo 142 de la Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (plan de beneficios definidos), de acuerdo con lo indicado en el Oficio N° SIB-IGGR-GNP-38442 de fecha 27 de noviembre de 2012, dirigido a la Asociación Bancaria.

Los costos del plan de beneficios definidos relacionados con los beneficios de retiro se acumulan con base a los cálculos actuariales realizados por actuarios independientes, utilizando el método de la unidad de crédito proyectada y tasas nominales de descuento, rendimiento de activos, progresión salarial e incremento del costo proyectado, para calcular la obligación por el beneficio proyectado. Los beneficios a ser pagados bajo este plan están basados en un tiempo mínimo de servicios, la edad del trabajador y las remuneraciones.

Las ganancias o pérdidas actuariales resultan de diferencias entre las premisas utilizadas para sus estimados (incluyendo tasas de inflación) y el comportamiento real de las mismas.

La medición de las obligaciones de pensiones, costos y pasivos dependen de una gran variedad de premisas a largo plazo, incluyendo estimados del valor presente de los pagos futuros proyectados de pensiones para los participantes del plan, considerando la probabilidad de eventos futuros potenciales, tales como incrementos en el salario mínimo urbano y experiencia demográfica. Estas premisas pueden tener un efecto en el monto y la oportunidad de las contribuciones futuras, de existir alguna variación.

La tasa de descuento permite establecer flujos de caja futuros a valor presente de la fecha de medición. El Banco debe seleccionar una tasa a largo plazo que represente la tasa de mercado de inversiones de renta fija de alta calidad o para bonos de la República (el Gobierno Venezolano), y considera la oportunidad y montos de los pagos de beneficios futuros esperados, para los cuales el Banco ha seleccionado los bonos de la República Bolivariana de Venezuela. Una tasa menor de descuento incrementa el valor presente de la obligación y usualmente incrementa el gasto. La premisa de inflación del Banco se basa en las proyecciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV y son actualizadas de acuerdo con las premisas internas que maneja la Dirección. La premisa de incremento salarial considera la experiencia actual a largo plazo, la perspectiva futura y la inflación proyectada.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

l. Ingresos Diferidos

Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo.

Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso que la Superintendencia considere como diferido.

m. Ajustes al Patrimonio

- Ajustes por revaluación de bienes de uso (Edificaciones e Instalaciones).

La Superintendencia mediante las Resoluciones N° 025.17 y N° 101.17 del 28 de marzo y 12 de septiembre de 2017, respectivamente, dictó las "Normas relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias" correspondientes a la Primera y Segunda Fase, publicadas en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.123 y N° 41.261 del 26 de marzo y 20 de octubre de 2017, respectivamente.

De acuerdo a la normativa vigente y previa autorización de la Superintendencia, el Banco debe registrar las revaluaciones de los bienes de uso, en la cuenta N° 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes"; dicho monto no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

- **Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.**
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial, de acuerdo con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, vigente desde su emisión.
 - **Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones en los sistemas cambiarios**
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios", las ganancias o pérdidas netas realizadas originadas por ventas de divisas en el Sistema de Mercado Cambiario de Divisas, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023.
 - **Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad**
El Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad":
 - a. Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial establecido para la valoración y registro contable de las divisas.
 - b. Las ganancias o pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias que se originaron de las operaciones de venta de divisas.
 - **Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas**
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene operaciones en criptomonedas, por lo cual no presenta saldos en la cuenta N° 357.00 "Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas".
 - **Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV**
El Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI), en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran.
- n. Ingresos Financieros**
- Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.
- Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.
- o. Gastos Financieros**
- Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.
- p. Otros Ingresos Operativos**
- Comprende los otros ingresos operativos del ejercicio generados en las operaciones normales del Banco distintos a los ingresos financieros. Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de las comisiones por servicios, las cuales se reconocen como ingresos cuando se cobran.
- q. Otros Gastos Operativos**
- Comprende los demás gastos operativos del ejercicio en que ha incurrido el Banco.
- r. Operaciones en Moneda Extranjera**
- Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. Las ganancias y pérdidas en cambio se registran en la cuenta de patrimonio, y solo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de conformidad con la normativa vigente (Nota 24).
- s. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido**
- El registro para impuesto sobre la renta en el Banco se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, determinado de conformidad con la Legislación Fiscal Vigente.
- Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias, con base a la realización del mismo.
- El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.
- Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó registros de impuesto sobre la renta diferido activo o pasivo.
- t. Instrumentos Fuera de Balance General**
- El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por líneas de créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, cartas de crédito confirmadas no negociadas, documentos descontados, inversiones en valores afectas a reporto, operaciones con derivados y otras contingencias, como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente.
- Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización, y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes, por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.
- En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.
- u. Activos de los Fideicomisos**
- Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores, que se presentan y valúan al costo de adquisición, el cual guarda consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados a 100%.

El fideicomiso de BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL (en adelante el fideicomiso del Banco) considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores o caja venezolana de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicomitidos deberán llevarse a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito aplicadas por el Banco y registrarán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo en los fideicomisos de interés social y donde el fideicomitente establezca condiciones distintas. En este sentido, considerando que la mayoría de las operaciones de crédito corresponden a fondos fiduciarios constituidos por organismos del sector público, dirigidos a un interés social, los fideicomitentes se reservan la absoluta responsabilidad y criterio, gestión de análisis y aprobación de los créditos antes de ser documentados y liquidados por el fiduciario.

v. Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- **Instrumentos financieros activos y pasivos a corto plazo**
Se presentan a su valor en libros, el cual no difiere significativamente de su valor razonable, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, los intereses y comisiones por cobrar, las captaciones del público sin vencimiento definido o a la vista, los otros financiamientos obtenidos y los intereses y comisiones por pagar.
- **Inversiones en títulos valores**
Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.
- **Cartera de créditos**
Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo o valor razonable.
- **Instrumentos fuera del balance general**
Las cantidades como instrumentos fuera del balance general, se registran a sus valores justos o razonables.

w. Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

La información acerca de las áreas más significativas, que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables, que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la Nota 2: disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, bienes realizables, bienes de uso, otros activos, provisión para indemnizaciones laborales, planes de beneficio al personal, ingresos diferidos; impuesto sobre la renta, valores justos de los instrumentos financieros y compromisos y contingencias.

x. Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

y. Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. De otro modo, se revela en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

z. Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez se materializa cuando el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero.
El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.
- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución.
El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

- El riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.

- Riesgo de tasa de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: El Banco lo asume como el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de los requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencia o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco.

3. Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y en las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-GGR-GNP-05876 y N° SIB-II-GGR-GNP-00091 del 23 de julio y 7 de enero de 2026, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre del 2026 y segundo semestre del 2025, respectivamente, relativa a los estados financieros o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor al cierre del segundo semestre del 2026.
- Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y/o colocaciones cuyo plazo de vencimiento original sea menor a 90 días.
- Se provisionan a 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en antigüedad específica sino con base en su recuperabilidad o riesgo de pérdida.
- Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas a 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF GE no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión con base en la antigüedad de las mismas.
- Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta, excepto las inversiones en títulos valores emitidas y avaladas por la nación y aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
- La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continuará reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma:
 - Inversión con vencimiento fijo: La ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante;
 - Inversión sin vencimiento: La ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.

- No se contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas.

Las VEN-NIF GE requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual del Banco.

- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente.

Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por las operaciones cambiarias realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; formando parte de este.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen.

- En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica (1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y 2% para microcréditos) y una provisión anticíclica (0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta) para la cartera de créditos.

Asimismo, establece una provisión genérica y una provisión específica para los riesgos indirectos de créditos controlados por el Banco en las cuentas de orden. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de provisiones genéricas y anticíclicas, y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, solo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo.

- Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificadas por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios de contabilización al respecto; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se ha deteriorado.
- El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad o riesgo de incobrabilidad.
- Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurado, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
- Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF GE permiten la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.
- Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, excepto los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, alto riesgo e irrecuperables, los cuales se provisionan en su totalidad.

No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados del crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. Las VEN-NIF GE consideran que estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías.
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el monto adjudicado, el saldo en libros, los valores de mercado o monto del avalúo y se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias comprendido de uno a tres años, respectivamente; asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocen a su valor de costo menos la depreciación acumulada, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos no corrientes (activo mantenido para su venta) y se valorarán por el menor valor entre su importe en libros y el valor razonable, menos los costos de ventas, calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un periodo no mayor a un año, asimismo debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para contar con un comprador.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T., se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida; asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un "Superávit por revaluación" dentro del patrimonio. Las VEN-NIF GE permiten la revaluación de los bienes de uso, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad, este aumento se reconoce en el patrimonio en la cuenta "Superávit por revaluación" y en los otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido.

23. Los bienes de uso (equipos) asociados al proceso de reconversión monetaria se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada, el tiempo de depreciación de estos bienes es de 8 años. Las VEN-NIF GE permiten el registro de estos bienes de uso a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida.
24. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.
- Las VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles, si cumple con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener el beneficio económico futuro; en caso contrario, se reconocerá como un gasto en el período que se incurra.
25. Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Las VEN-NIF GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si los mismos pueden ser identificables, se mantiene el control sobre ellos y se espera obtener beneficios económicos futuros; para aquellos importes que no cumplieren alguna de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna por el Banco, se debe reconocer como un gasto del período en que se haya incurrido.
26. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF GE, no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad o riesgo de pérdida de los mismos.
27. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%.
- Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se determinan con base en la recuperabilidad o riesgo de pérdida de dichas partidas.
28. Las plusvalías de haberías, se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de 5 años; excepto aquellas contabilizadas antes del 1º de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de 20 años. Según las VEN-NIF GE, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
29. La Superintendencia, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente.
- Las VEN-NIF GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
30. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.
31. Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito de acuerdo a la normativa dictada por la Superintendencia. Las VEN-NIF GE, no contemplan estas provisiones.
32. Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio. Las VEN-NIF GE consideran que las utilidades estatutarias se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
33. Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC) otorgados según lo establecido por el BCV se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio" formando parte del patrimonio, y una vez cobrados son registradas en las cuentas de resultados en el semestre que se hizo efectivo el cobro. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas variaciones deben reconocerse en resultados con base en lo devengado.
34. Las cancelaciones por concepto de arrendamientos operativos efectuados por el Banco, se reconocen como un gasto mensual durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con las VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

4. Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Efectivo	4.607.316.896	1.543.954.124
Banco Central de Venezuela	5.166.348.791	1.366.378.827
Bancos y Corresponsales del Exterior	177.16.488.713	1.896.261.597
	27.490.154.400	4.806.594.548
Menos – provisión para disponibilidades	(52.453.819)	(24.958.862)
	27.437.700.581	4.781.635.686

Efectivo

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene Bs. 9.952.915 (equivalente a US\$ 15.714) y Bs 1.597.849 (equivalente a US\$ 5.315), asimismo mantiene Bs. 611.146 (equivalente a € 845) y Bs. 281.637 (equivalente a € 937), respectivamente, por concepto de operaciones de menudeo. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene saldos por Operaciones de Mesa de Cambio.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene Bs. 4.410.437.409 (equivalente a US\$ 6.963.507) y Bs. 1.461.409.414 (equivalente a US\$ 5.015.951), asimismo; mantiene Bs. 31.455.756 (equivalente a € 43.491) y Bs. 15.429.655 (equivalente a € 44.993), y Bs. 40.374 (equivalente a COP\$ 220.000) y Bs. 17.662 (equivalente a COP\$ 220.000) respectivamente, de divisas en efectivo en las bóvedas del Banco, por concepto de operaciones del Convenio Cambiario N° 1.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene efectivo en Bolívares en sus distintas agencias por Bs. 129.505.004 y Bs. 53.154.240, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el efectivo que el Banco mantiene en custodia asciende a Bs. 25.314.292 (equivalente a € 35.000) y al 31 de diciembre de 2025 ascendía a Bs. 12.063.667 (equivalente a € 35,178).

Disponibilidades en el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela por Bs. 5.166.348.791 y Bs. 1.366.378.827, de los cuales Bs. 5.166.348.791 y Bs. 1.199.836.727, respectivamente, corresponden al saldo del Encaje Legal en Moneda Nacional en esos semestres.

El Banco no cumplió con el encaje legal solicitado por el Banco Central de Venezuela, al 30 de junio de 2026, que ascendió a Bs. 5.266.119.089. El Banco cumplió con el encaje legal solicitado por el Banco Central de Venezuela al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantenía Bs. 166.542.100 (equivalente a US\$ 554.000), de intervención cambiaria, por concepto de operaciones del Convenio Cambiario N° 1, en el Banco Central de Venezuela. Al 30 de junio de 2026, no se mantienen saldos por este concepto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco causó costos financieros por Bs. 3.314.308 y Bs. 283.368, respectivamente, sobre los saldos deficitarios de las operaciones de encaje legal de acuerdo con la normativa legal vigente en esta materia a esa fecha, y reconocidos en el rubro de "otros gastos financieros"; del Estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Bancos y Corresponsales del Exterior

El detalle de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
AMERANT BANK, N.A.	27.959.111	17.664.034.894	6.224.864	1.871.302.735
TBB INTERNATIONAL BANK CORP	83.025	52.453.819	83.025	24.958.862
	28.042.136	17.716.488.713	6.307.889	1.896.261.597

El detalle de fondos propios y de terceros de los Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades - propias (Nota 24)	5.979.033	3.777.439.837	6.133.056	1.843.703.790
Convenio Cambiario N° 20 (Nota 24)	22.063.103	13.939.048.876	174.833	52.557.807
	28.042.136	17.716.488.713	6.307.889	1.896.261.597

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene Bs. 52.453.819 y Bs. 24.958.862, (equivalentes a US\$ 83,025 en cada semestre), en la institución financiera TBB International Bank Corp, entidad que cursa en un procedimiento administrativo desde el mes de febrero de 2024, en la cual, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (la "OCIF") presentó una demanda provisional y permanente y revocación de licencia, por lo que a partir de ese momento, el TBB International Bank Corp, cesó sus actividades comerciales y dispone de un proceso para liquidar sus negocios y asuntos para el pago y extinción de todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03262, de fecha 16 de mayo de 2025, y ratificado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, de fecha 30 de junio de 2025, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, instruyó al Banco a la constitución de una provisión por el ciento por ciento (100%), correspondiente a la posición que mantiene el Banco en el TBB International Bank, Corp., por US\$ 83,025.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el movimiento de la provisión para disponibilidades en bolívares, es como sigue:

Saldo al 30 de junio de 2025	8.959.979
Fluctuación cambiaria	15.998.883
Saldo al 31 de diciembre de 2025	24.958.862
Fluctuación cambiaria	27.494.957
Saldo al 30 de junio de 2026	52.453.819

5. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Dirección, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	90.000.000
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	786.761.680	251.096.257
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	43.155.791	19.375.283
Inversiones de Disponibilidad Restringida	353.908.610	89.084.694
	1.183.826.081	449.556.234

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

Al 31 de diciembre de 2025, las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, corresponden a obligaciones bajo la modalidad de Overnight en bancos nacionales, la cual se detalla a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	
Banco Plaza, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 130%, con vencimiento el 02 de enero de 2026	90.000.000
	90.000.000

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela generaron ingresos por Bs. 33.489.108 y Bs. 17.458.929, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Ingresos Financieros" en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco cumplió con la resolución 113.14 artículo 1, que establece los límites para colocaciones interbancarias.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight), reconociendo ingresos por este concepto de Bs. 230.572.963 y Bs. 25.310.982, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Ingresos Financieros" en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

30 de junio de 2026						
	Rango de Interés/ Participación	Valor Nominal USD\$	Valor Nominal en Bs.	Costo Adquisición	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/ Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Bonos Venezuela 2027, con vencimiento en septiembre de 2027.						
	9,25%	2.424.000	1.531.437.117	799.555.169	(87.436.909)	712.118.260
Petrobonos, con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037.						
	5,375% y 6,00%	301.800	190.671.502	81.200.284	(13.007.853)	68.192.431
Bonos Soberanos, con vencimientos entre octubre 2026 y agosto de 2031.						
	11,75% y 11,95%,	19.500	12.319.729	11.533.162	(5.082.173)	6.450.989
Total		2.745.300	1.734.428.348	892.288.615	(105.526.935)	786.761.680

31 de diciembre de 2025						
	Rango de Interés/ Participación	Valor Nominal USD\$	Valor Nominal en Bs.	Costo Adquisición	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/ Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Bonos Venezuela 2027, con vencimiento en septiembre de 2027.	9,25%	2.424.000	728.696.754	380.448.697	(151.710.786)	228.737.911
Petrobonos, con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037.	5,375% y 6,00%	301.800	90.726.353	38.637.161	(18.041.936)	20.595.225
Bonos Soberanos, con vencimientos entre octubre 2026 y agosto de 2031.	11,75% y 11,95%,	19.500	5.862.041	5.487.772	(3.724.651)	1.763.121
Total		2.745.300	825.285.148	424.573.630	(173.477.373)	251.096.257

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las operaciones por inversiones disponibles para la venta no generaron resultados en ventas. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco registró gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores por Bs. 808.147 y Bs. 336.812, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos" (Nota 19).

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la pérdida no realizada acumulada en inversiones disponibles para la venta es de Bs. 105.526.935 y Bs. 173.477.373, respectivamente. Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las pérdidas no realizadas por inversiones reclasificadas mantenidas hasta el vencimiento en semestres anteriores son de Bs. 4.854.708 y Bs. 1.618.641, respectivamente.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor en Libros	Costo de Adquisición
Entre uno y cinco años	781.629.963	883.202.340	249.699.468	420.250.150
Entre cinco y diez años	4.999.915	8.870.205	1.355.935	4.220.669
Más de diez años	131.802	216.070	40.854	102.811
	<u>786.761.680</u>	<u>892.288.615</u>	<u>251.096.257</u>	<u>424.573.630</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, incluidos en estos plazos, mantenidos en divisas (US\$), son los siguientes:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor en Libros	Costo de Adquisición
Entre uno y cinco años	1,237,185	1,397,956	830,622	1,397,956
Entre cinco y diez años	7,914	14,040	4,511	14,040
Más de diez años	209	342	136	342
	<u>1,245,308</u>	<u>1,412,338</u>	<u>835,269</u>	<u>1,412,338</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro de Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Saldo al inicio del período	(176.286.917)	(101.462.523)
Más:		
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	228.262.657	73.659.234
Menos:		
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	(167.212.087)	(146.864.987)
Ganancia (pérdida) no realizada sobre inversiones reclasificadas hasta su vencimiento	4.854.704	(1.618.641)
Saldo al final del período	<u>(110.381.643)</u>	<u>(176.286.917)</u>

Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento

Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle en bolívares, es el siguiente:

30 de junio de 2026					
Rango de Intereses	Valor Nominal US\$.	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2026 hasta agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	10,500	6.633.700	6.239.734	3.483.641
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	77.300	48.836.670	36.916.057	17.006.590
Total		<u>87.800</u>	<u>55.470.370</u>	<u>43.155.791</u>	<u>20.490.231</u>

31 de diciembre de 2025					
Rango de Intereses	Valor Nominal US\$.	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2026 hasta agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	10,500	3.156.483	2.947.635	949.290
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	77.300	23.237.731	16.427.648	5.289.716
Total		<u>87.800</u>	<u>26.394.214</u>	<u>19.375.283</u>	<u>6.239.006</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, expresados en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Entre uno y cinco años	30.449.102	11.844.756	13.542.108	3.675.536
Entre cinco y diez años	5.296.144	2.999.949	2.501.832	813.561
Más de diez años	7.410.545	5.645.526	3.331.343	1.749.909
	<u>43.155.791</u>	<u>20.490.231</u>	<u>19.375.283</u>	<u>6.239.006</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco registró ingresos por Bs. 1.885.896 y Bs. 785.986, respectivamente, como ganancia en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 18).

Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida

El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

30 de junio de 2026					
Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 402.302).	N/a	254.166.730	254.166.730	254.166.730	254.166.730
Depósitos a la vista en garantía en J.P Morgan para VISA (US\$ 157.874).	N/a	99.741.880	99.741.880	99.741.880	99.741.880
Total		<u>353.908.610</u>	<u>353.908.610</u>	<u>353.908.610</u>	<u>353.908.610</u>

31 de diciembre de 2025					
Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 139.209).	N/a	41.848.604	41.848.604	41.848.604	41.848.604
Depósitos a la vista en garantía en J.P Morgan para VISA (US\$ 154.583).	N/a	46.470.252	46.470.252	46.470.252	46.470.252
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A: (Bs. 765.838).	N/a	765.838	765.838	765.838	765.838
Total		<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente.

El Banco mantiene contratos de uso para las operaciones del sistema de compensación y liquidación de operaciones interbancarias de cajeros automáticos y pagos móviles, con la empresa Corporación Suiche 7B, C.A., cuya norma aplicable establecen la obligación de esta de mantener un fondo de Garantía de Transacciones de ATM y Pago Móvil; este convenio es renovable automáticamente.

El convenio con los servicios de MasterCard International Incorporated es efectuado a través de Consorcio Credicard, C.A., y se renueva automáticamente y de forma directa con MasterCard International Incorporated. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 560,176 y US\$ 293,792, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Consorcio Credicard, C.A., las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025, mantiene Bs. 765.838, correspondiente a depósitos a la vista en instituciones nacionales, de acuerdo con las Normas Generales sobre los Sistemas de Pagos y Proveedores no Bancarios de Sistemas de pagos que operan en el País. Mediante el oficio N° VON-UNAMEF-041, de fecha 20 de octubre de 2025, el Banco Central de Venezuela (BCV) instruyó a la Corporación Suiche 7B, C.A., a la suspensión temporal de las obligaciones relativas a la constitución y mantenimiento del Fondo de Garantía de Transacciones de ATM y Pago Móvil. Dicho fondo era administrado por Mercantil, C.A. Banco Universal bajo la modalidad de fideicomiso. En virtud de lo anterior, durante el segundo semestre de 2025 se procedió a la transferencia del 76% de los activos líquidos mantenidos en el referido fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2025, el 24% del patrimonio se encontraba pendiente de reembolso, toda vez que está representado por colocaciones en papeles comerciales cuyos vencimientos están programados entre el 14 de diciembre de 2025 y el 10 de marzo de 2026. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, fue alcanzado el vencimiento de dichos títulos valores, y se completó la liquidación total de los fondos conforme a la normativa vigente.

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	<u>353.908.610</u>	<u>353.908.610</u>	<u>89.084.694</u>	<u>89.084.694</u>

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
República Bolivariana de Venezuela	724.808.983	61,23%	323.448.667	71,95
Bancos en el extranjero (Stand By Franquicias Visa/MasterCard)	353.908.610	29,90%	88.318.856	19,65
Petróleos de Venezuela, S.A.	105.108.488	8,87%	37.022.873	8,24
Bancos Nacionales	-	-	765.838	0,16
	<u>1.183.826.081</u>	<u>100,00%</u>	<u>449.556.234</u>	<u>100,00</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, que se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
Caja Venezolana de Valores	829.917.471	70,10%	360.471.540	80,18
J.P. Morgan Chase Bank	99.741.880	8,43%	46.470.252	10,34
PNC Bank	254.166.730	21,47%	41.848.604	9,31
Mercantil, C.A. Banco Universal	-	-	765.838	0,17
	<u>1.183.826.081</u>	<u>100,00%</u>	<u>449.556.234</u>	<u>100,00</u>

6. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, es la siguiente, en bolívares:

Por Tipo de Créditos:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 107.314.000 y Bs. 93.284.363, respectivamente)	121.806.924	110.953.617
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 219.201.037 y Bs. 137.182.833, respectivamente)	1.221.730.629	441.202.472
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 10.079.769 y Bs. 5.408.597, respectivamente)	28.709.758	9.354.020
Créditos a la mujer – UVC (incluyen variación UVC de Bs. 5.551.043 en el primer semestre 2026)	28.554.615	-
Tarjetas de Créditos	114.419.269	34.516.312
Directores y Empleados	26.778	42.696
	<u>1.515.247.973</u>	<u>596.069.117</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(91.135.784)</u>	<u>(96.521.819)</u>
	<u>1.424.112.189</u>	<u>499.547.298</u>

Por Tipo de Riesgo:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Riesgo Normal	1.274.248.845	447.652.219
Riesgo Potencial	73.689.661	-
Riesgo Real	-	10.292.003
Alto Riesgo	-	48.996.883
Irrecuperable	57.172.806	55.500.885
Total 500 Mayores Deudores	1.405.111.312	562.441.990
Resto de la Cartera de Créditos	110.136.661	33.627.127
	<u>1.515.247.973</u>	<u>596.069.117</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(91.135.784)</u>	<u>(96.521.819)</u>
	<u>1.424.112.189</u>	<u>499.547.298</u>

Por Tipo de Garantía:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Avales y Fianzas	1.398.725.211	549.362.568
Sin Garantía	116.522.762	35.776.314
Hipotecaria Inmobiliaria	-	10.930.235
	<u>1.515.247.973</u>	<u>596.069.117</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(91.135.784)</u>	<u>(96.521.819)</u>
	<u>1.424.112.189</u>	<u>499.547.298</u>

Por Actividad Económica:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Industria manufacturera	260.472.040	15.826.450
Establecimientos financieros y seguros	958.610	780.680
Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal	87.111.208	119.442.178
Comercial	654.879.121	356.408.194
Construcción	215.980.726	-
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	126.689.018	-
Servicios comunales, sociales y personales	54.737.983	69.095.303
Otros	114.419.267	34.516.312
	<u>1.515.247.973</u>	<u>596.069.117</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(91.135.784)</u>	<u>(96.521.819)</u>
	<u>1.424.112.189</u>	<u>499.547.298</u>

Por fecha de vencimiento:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Hasta 30 días	2.598.439	75.578.888
31 a 60 días	133.950.250	49.690.348
61 a 90 días	156.066.689	18.385.420
91 a 180 días	1.149.848.260	240.289.872
De 181 a 360 días	12.483.050	96.969.006
Mayores a 360 días	3.972	39.187
Cartera vencida y en litigio	60.297.313	115.116.396
	<u>1.515.247.973</u>	<u>596.069.117</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(91.135.784)</u>	<u>(96.521.819)</u>
	<u>1.424.112.189</u>	<u>499.547.298</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Saldo al inicio del semestre	(96.521.819)	(28.267.601)
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	(2.261.963)	(67.401.693)
Constitución de provisión contra la cuenta 358.00	-	(816.873)
Aplicación de provisión por pagos de los deudores	7.766.340	-
Reclasificación desde la cuenta de provisión para rendimientos por cobrar	(118.342)	(35.652)
Saldo al final del semestre	<u>(91.135.784)</u>	<u>(96.521.819)</u>

A continuación, se presenta el detalle de los capitales de los créditos castigados durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, en bolívares, es el siguiente:

	Acta de Junta Directiva N°	Fecha	Monto
Capitales	2026-001-C	20/01/2026	1.736.485
	2026-001-C	20/01/2026	320.586
	2026-001-C	20/01/2026	2.096.331
	2026-001-C	20/01/2026	548.553
	2026-001-C	20/01/2026	928.116
	2026-001-C	20/01/2026	1.339.265
	2026-001-C	20/01/2026	515.624
	2026-001-C	20/01/2026	281.380
			<u>7.766.340</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs. 15.439.577 y Bs. 6.054.231, respectivamente, equivalente a 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 2%.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs. 11.364.360 y Bs. 4.470.518, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas.

Al 30 de junio de 2026, la provisión para cartera de créditos cubre el 100% la cartera vencida y en litigio. Al 31 de diciembre de 2025, la provisión para cartera de créditos no cubre el 100% la cartera vencida y en litigio.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs. 3.124.507 y Bs. 10.618.628, respectivamente, asimismo, mantiene cartera de créditos en litigio por Bs. 57.172.806 y Bs. 104.497.768, respectivamente. Los créditos vencidos y en litigio no devengan intereses, el Banco registra los intereses generados por estos créditos en las cuentas de orden.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, los intereses mantenidos por estas carteras en las cuentas de orden ascienden a Bs. 17.680.159 y Bs. 17.202.729, respectivamente. Adicionalmente, el Banco reconoció Bs. 41.297 y Bs. 4.932, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente, por intereses sobre cartera vencida y en litigio que se habían mantenido en cuentas de orden en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

Unidad de Valor de Crédito (UVC)

El BCV ha dictado las normas para el otorgamiento de créditos expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Al respecto, la normativa vigente al 30 de junio de 2026, es la Resolución N° 25-12-01, publicada en Gaceta Oficial N° 43.298 del 19 de enero de 2026, vigente a partir su publicación y la vigente al 31 de diciembre de 2025 es la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, derogada a partir del 21 de enero de 2026, publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, vigente a partir del 23 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 25-12-01, publicada en Gaceta Oficial N° 43.298 del 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 21 de enero de 2026, las tasas activas anuales sobre UVC es de 12% para la Cartera Productiva, 6% para el sector mujeres y entre 13% y 16% para comerciales y microcréditos, incluyendo un cargo especial del 20% en la liquidación de créditos productivos con pago único.

Igualmente y de acuerdo con la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, derogada a partir del 21 de enero de 2026, la tasa de interés anual que se deberá cobrar a los clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%; excluyendo de lo anterior los préstamos bajo esta modalidad dirigidos e empleados y directivos de las entidades bancarias, cuya tasa de interés anual máxima aplicable será la equivalente al 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de créditos, publicada mensualmente por el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene Bs. 1.221.730.629 y Bs. 441.202.472, por créditos comerciales; Bs. 121.806.924 y Bs. 110.953.617, de créditos agroalimentarios y Bs. 28.709.758 y Bs. 9.354.020 de microcréditos, respectivamente, todos expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Asimismo, al 30 de junio de 2026, mantiene Bs. 28.554.615 de créditos a la mujer, igualmente expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Carteras dirigidas / Gavetas Obligatorias

Cartera Única Productiva Nacional

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento y un máximo de veinticinco por ciento de la cartera bruta y de conformidad con los cierres contables de la banca.

A los efectos de determinar el saldo de la cartera de crédito bruta excluirá el incremento que, por actualización de capital producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), se genere sobre los préstamos comerciales; finalmente deroga todos los decretos relacionados con las gavetas obligatorias, así como cualquier otra disposición legal y sub-legal que regulen las carteras conformadas para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, los cuales se mantendrán vigentes hasta tanto el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional dicte las normas que regulen los aspectos vinculados con la Cartera Única Productiva Nacional.

En fecha 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Única Nacional suscribió la Resolución N° 2020-001, la cual indica las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de la cartera única Nacional (CPU) en el marco del estado de alarma, con una vigencia de 6 meses, la mencionada resolución fue prorrogada mediante las resoluciones N° 2020-002 de fecha 08/10/2020 y N0. 2020-003 en las cuales se indica que mantendrá su rigor hasta un lapso de seis (6) meses, prorrogables, en el marco de Estado de Alarma.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550, la cual señala que: Las Instituciones Bancarias deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales.

Para efectos de la medición de la referida Cartera Productiva, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Productiva Única Nacional. En consecuencia, para la medición del cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, se utilizará como base de cálculo para el mes de agosto del año en curso, el saldo de la cartera bruta al cierre de junio de 2022.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05551, la cual señala los "Requisitos para el otorgamiento de financiamientos para el fomento y desarrollo de emprendimientos de personas naturales". Al respecto, las Instituciones Bancarias no podrán requerir requisitos adicionales a los antes señalados, salvo aquellos estrictamente necesarios para el análisis y evaluación de riesgo crediticio del deudor. Cabe destacar, que los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos y, por ende, se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela para este fin.

Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer)

En fecha 25 de octubre 2023, fue emitido el Decreto Presidencial N° 4.874, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.742 Ordinaria de esa misma fecha, en la que ordena la incorporación a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieren financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional, mediante un Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer).

Así mismo, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, de fecha 1 de noviembre de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se informó a todas las instituciones bancarias del país los lineamientos para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres, relacionados con el plan Credimujer, entre los aspectos más relevantes esta circular indica:

- Las instituciones bancarias deben destinar como mínimo obligatorio mensual sobre el saldo de la cartera bruta un 25% a la cartera única productiva nacional se fijó un 15% para ser otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres.
- Para la medición del cumplimiento de la cartera única productiva nacional destinada para este sector se utilizará como base de cálculo el mes de septiembre del año en curso.
- El incumplimiento de lo aquí señalado será objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el detalle de los créditos objeto de las medidas establecidas por el BCV correspondiente a la Cartera Productiva Única Nacional, es el siguiente, en bolívares:

30 de junio de 2026

Tipo de crédito	Base de cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% Requerido	N° de deudores	N° de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales, para efectos de la medición de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	14.492.924	107.314.000	121.806.924	18,23%		4	5
Sector Manufacturero		-	-	-	-		-	-
Sector Turístico		-	-	-	-		-	-
Sector Hipotecario		-	-	-	-		-	-
Sector Desarrollado por la Mujer		23.003.571	5.551.044	28.554.615	4,27%		4	4
		37.496.495	112.865.044	150.361.539	22,90%	25%	8	9

31 de diciembre de 2025

Tipo de crédito	Base de cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% Requerido	N° de deudores	N° de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales, para efectos de la medición de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	17669.254	93.284.363	110.953.617	48,16%		6	8
Sector Manufacturero		-	-	-	-		-	-
Sector Turístico		-	-	-	-		-	-
Sector Hipotecario		-	-	-	-		-	-
Sector Desarrollado por la Mujer		-	-	-	-		-	-
		17669.254	93.284.363	110.953.617	48,16%	25%	6	8

Cartera de Microcréditos

A continuación, se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, de la Cartera de microcréditos, considerando la Resolución 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas".

Al 30 de junio de 2026			
Financiamiento a:	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Créditos al Sector Microempresarial	3%	4,82%	<u>28.709.758</u>

Al 31 de diciembre de 2025			
Financiamiento a:	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Créditos al Sector Microempresarial	3%	5,38%	<u>9.354.020</u>

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la distribución de los microcréditos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia, es el siguiente (expresado en bolívares):

Financiamiento destinado a:	% Requerido	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
		Monto Bs. (%)	% Mantenido	Monto Bs. (*)	% Mantenido
Actividades de comercialización	Máximo 40%	11.784.908	41,05	879.620	9,40
Actividades para prestación de servicios (Transporte público, servicios comunales, sociales y personales)	Máximo 40%	16.924.850	58,95	-	-
Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros	Mínimo 20%	-	-	8.474.400	90,60
		<u>28.709.758</u>	<u>100,00</u>	<u>9.354.020</u>	<u>100,00</u>

(*) Incluye variación de microcréditos determinado - Incremento créditos (UVC).

Durante el primer semestre de 2026, el Banco otorgó diez (10) créditos de la cartera de microcréditos, lo cual representa un total de Bs. 33.974.477 y mantiene doce (12) deudores al cierre del primer semestre 2026. Durante el segundo semestre del 2025, el Banco otorgó cuatro (04) créditos de la cartera de microcréditos, lo cual representa un total de Bs. 6.276.120 de la cartera de microcréditos y mantiene seis (6) deudores al cierre del segundo semestre 2025.

Asimismo, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene un total de doce (12) y seis (6) deudores con un saldo de capital de Bs. 18.629.989 y Bs. 3.945.423, la variación por la expresión en Unidad de Valor de crédito para estos créditos fue de Bs. 10.079.769 y Bs. 5.408.597, respectivamente, por lo que el importe total a esa fecha ascendió a Bs. 28.709.758 y Bs. 9.354.020, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene un total de 1.058 y 958 deudores, respectivamente, en su Cartera de Créditos.

Comisiones por Cartera de Créditos

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025, el Banco registró comisiones en la cuenta "Ingresos financieros por cartera de créditos" Bs. 6.389.683 y Bs. 9.806.294, respectivamente, dichos montos corresponden a comisiones flat.

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.288.108.986	614.865.035
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	14.221.075	6.291.045
Comisiones por cobrar	<u>372.755</u>	<u>214.291</u>
	1.302.702.816	621.370.371
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar - Títulos Valores	(1.288.108.986)	(491.466.354)
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar - Otros	<u>(1.315.253)</u>	<u>(3.145.808)</u>
	<u>13.278.577</u>	<u>126.758.209</u>

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció intereses como ingresos por créditos vencidos Bs. 41.297 y Bs. 4.932, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden por Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no cobró montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 3.124.507 y Bs. 10.618.628, respectivamente, asimismo, incluye créditos en litigio por Bs. 57.172.806 y Bs. 104.497.768, respectivamente, sobre los cuales el Banco no devenga contablemente intereses como ingresos, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Saldo al inicio del Semestre (494.612.162)		(177.722.964)
Más:		
Constitución de provisión de intereses para cartera de créditos	(38.826)	(1.889.938)
Reclasificación hacia la cuenta de provisión para cartera de créditos	118.342	35.652
Constitución de provisión de los rendimientos de inversiones en títulos valores	(190.982.829)	-
Aplicación de provisión por impagos de los deudores	1.751.030	-
Fluctuación cambiaria	<u>(605.659.794)</u>	<u>(315.034.912)</u>
Saldo al final del Semestre	<u>(1.289.424.239)</u>	<u>(494.612.162)</u>

A continuación, se presenta el detalle de los rendimientos de los créditos castigos durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, en bolívares, es el siguiente:

	Acta de Junta Directiva N°	Fecha	Monto
Rendimientos	2026-001-C	20/01/2026	658.137
	2026-001-C	20/01/2026	115.725
	2026-001-C	20/01/2026	468.611
	2026-001-C	20/01/2026	136.930
	2026-001-C	20/01/2026	61.060
	2026-001-C	20/01/2026	100.892
	2026-001-C	20/01/2026	83.480
	2026-001-C	20/01/2026	<u>126.195</u>
			<u>1.751.030</u>

Con fecha 07 de enero del 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, solicitando la autorización para constituir la provisión requerida por los títulos valores y sus rendimientos vencidos en octubre del 2024, contra la cuenta N° 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en un periodo 3 años, a partir de la fecha de aprobación.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01644 de fecha 25 de marzo de 2026, la Superintendencia informa al Banco la autorización para el registro de la provisión requerida por los títulos valores y sus rendimientos vencidos en octubre del 2024, con cargo a la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; en consecuencia, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, el Banco constituyó provisión por rendimientos de títulos valores vencidos por Bs. 190.982.829, con abono a la cuenta contable 352.00 antes citada.

8. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Edificaciones e Instalaciones	3.288.192	3.288.192
Mobiliario y Equipos	68.429.136	11.085.112
Obras en Ejecución	-	11.712.802
	71.717.328	26.086.106
Menos – depreciación acumulada	<u>(5.144.067)</u>	<u>(3.345.747)</u>
	<u>66.573.261</u>	<u>22.740.359</u>

A continuación, se presenta el movimiento del costo de los Bienes de Uso, por los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Obras en Ejecución	Total Bienes de Uso
Saldos al 30 de junio de 2025	16.879.368	7.802.946	43.316.171	67.998.485
Adiciones	-	3.282.166	3.672.830	6.954.996
Retiros a gastos	(13.591.176)	-	(35.276.199)	(48.867.375)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	3.288.192	11.085.112	11.712.802	26.086.106
Adiciones	-	57.344.024	-	57.344.024
Retiros a gastos	-	-	(11.712.802)	(11.712.802)
Saldos al 30 de junio de 2026	3.288.192	68.429.136	-	71.717.328

En el marco del Procedimiento Administrativo incoado por la Superintendencia el 07 de marzo de 2025, así como en los hallazgos derivados de la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2025, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2025, se efectuaron reclasificaciones a cuentas de gastos en el rubro de edificaciones e instalaciones, que responden al cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04841 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, de fechas 18 de julio y 17 de noviembre de 2025, respectivamente.

Las adiciones de mobiliario y equipos durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, incluyen la adquisición de equipos de computación, puntos de ventas y otros equipos de oficina.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco realizó retiros de obras en ejecución por Bs. 11.712.802 y Bs. 35.276.199, respectivamente, por concepto de reclasificaciones al gasto, al culminar la adecuación y mantenimientos de equipos e instalaciones, que no se consideraban capitalizables, importes que fueron registrados en los estados de resultados y aplicación del patrimonio neto en el rubro de gastos generales y administrativos.

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación y desvalorización de bienes de uso acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
Saldos al 30 de junio de 2025	(669.388)	(2.486.749)	(3.156.137)
Adiciones	(158.412)	(613.576)	(771.988)
Desincorporaciones	592.378	-	592.378
Saldos al 31 de diciembre de 2025	(245.422)	(3.100.325)	(3.345.747)
Adiciones	(169.922)	(1.629.739)	(1.799.661)
Ajustes a la depreciación	76	1.265	1.341
Saldos al 30 de junio de 2026	(415.268)	(4.728.799)	(5.144.067)

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el gasto de depreciación y desvalorización de bienes de uso ascendió a Bs. 1.799.661 y Bs. 771.988, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

9. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades arrendadas	5.948.222	7.845.174
Amortización acumulada	(3.747.832)	(4.895.125)
	2.200.390	2.950.049
Otros gastos diferidos	17.265.709	-
Licencias compradas	17.712.408	6.526.592
Amortización acumulada	(4.663.593)	(3.399.848)
	13.048.815	3.126.744
Otros gastos diferidos	-	-
Papelería y efectos de escritorio	4.678.984	2.816.185
Partidas por aplicar	102.741.096	121.593.002
Títulos valores vencidos	2.897.031.715	1.378.481.415
Rendimientos por títulos valores vencidos	1.497.616.164	711.316.038
Varios	1.679.318.695	271.939.201
	6.181.386.654	2.486.145.841
	6.213.901.568	2.492.222.634
Menos - provisión para otros activos	(4.396.085.584)	(1.459.046.419)
	1.817.815.984	1.033.176.215

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no registró incorporaciones ni adiciones en el rubro de Mejoras a Propiedades Arrendadas.

Durante el primer semestre del 2026, el Banco llevo a cabo análisis internos de acuerdo a la normativa y, procedió al reconocimiento en resultados (gastos), de partidas por Bs. 1.896.952, previamente registradas como Mejoras a Propiedades Arrendadas.

Durante el según semestre del 2025, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04841 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, de fechas 18 de julio y 17 de noviembre de 2025, respectivamente, originado de inspecciones con cortes al 2024 y 2025, respectivamente; el Banco procedió al reconocimiento en resultados (gastos) del segundo semestre del 2025, de partidas por Bs. 1.120.028 y Bs. 4.812.625, previamente registradas como Mejoras a Propiedades Arrendadas.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, el Banco adicionó otros gastos diferidos por Bs. 17.265.709, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto MasterCard Debit	2.631.054
Proyecto MasterCard Debit	11.854.819
Sistema – Proyecto MasterCard Debit	2.779.836
	17.265.709

Este importe de otros gastos diferidos por Bs. 17.265.709, corresponden a erogaciones efectuadas por el Banco con fondos propios, con base al contrato de servicios con Mastercard International Incorporated, los cuales forman parte de los procedimientos de adecuación de sus sistemas tecnológicos para cumplir con los requerimientos de puesto a punto indicados en dicho contrato (Ver nota 13).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco adicionó a las licencias compradas por Bs. 11.200.000 y Bs. 212.526, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalles	Monto
30 de junio de 2026:	
Adquisición de productos Agil Check AML	11.200.000
	11.200.000
31 de diciembre de 2025:	
Cambio de alcance en el proyecto mesa de cambio	46.696
Adquisición de licencia libros de órdenes para mesas de cambio	72.312
Adquisición de licencia FX libro de órdenes	93.518
	212.526

Durante el segundo semestre del 2025, en atención a los requerimientos de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), formalizados mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04841 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, de fechas 18 de julio y 17 de noviembre de 2025, respectivamente, originado de inspecciones con cortes a el 2024 y 2025, respectivamente el Banco procedió al reconocimiento en resultados (gastos) del segundo semestre del 2025, de partidas por Bs. 848.004 y Bs. 3.535.287, previamente registradas como Licencias.

Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no estaba disponible en el cierre contable del semestre.

Las partidas correspondientes al primer semestre de 2026 y segundo semestre del 2025 por Bs. 102.741.096 y Bs. 121.593.002, quedaron regularizadas en un 100% al cierre del mes de julio y enero 2026, respectivamente.

El detalle de las inversiones en títulos valores vencidas mantenidas por el Banco para los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se detalla a continuación:

		30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Año de vencimiento	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal en Bs.	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal en Bs.
Títulos globales 2018	2018	119,000	75.181.940	119,000	35.773.479
Título soberano internacional 2019	2019	433,500	273.877.059	433,500	130.317.674
Bono Soberano 2020	2020	9,500	6.001.919	9,500	2.855.866
Bono Soberano internacional 2022	2022	2,000,000	1.263.561.965	2,000,000	601.234.940
Bono Soberano 2024	2024	2,015,500	1.273.354.583	2,015,500	605.894.516
Bono Global 2025	2025	8,000	5.054.249	8,000	2.404.940
Total		4,585,500	2,897,031,715	4,585,500	1,378,481,415

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ha instruido al Banco a la constitución de la provisión requerida de capital e intereses, como cumplimiento a lo dispuesto en la descripción de la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad para Instituciones del Sector Bancario.

El Banco realizó ante SUDEBAN una serie de gestiones y planteamientos de alternativas que le permita mantener una situación financiera adecuada en el corto y el mediano plazo, y no ha reconocido las provisiones requeridas, tomando en consideración que el emisor de los títulos es el estado venezolano. Estas alternativas, no han sido aprobados por parte de SUDEBAN, en su última comunicación sobre este asunto de fecha 23 de enero de 2026. El Banco consignó recaudos y nueva información adicional sobre este asunto en fecha 12 de febrero del 2026, al Organismo Supervisor.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01644 de fecha 25 de marzo de 2026, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 13 de febrero de 2026, en relación al Oficio N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840 de fecha 17 de noviembre de 2025, contentivo de los resultados de Inspección General, y de acuerdo con las solicitudes formuladas, por el órgano supervisor en el Oficio N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00592 de fecha 23 de enero de 2026 y en el Oficio N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01091 de fecha 6 de febrero de 2026, relacionados con:

- La insuficiencia de provisión por los rendimientos de los títulos valores.
- La insuficiencia de provisión por títulos valores y rendimientos vencidos en moneda extranjera.

El Banco soportó el reconocimiento contable de las provisiones con cargo a cuentas de patrimonio, mediante la entrega a SUDEBAN de:

- Una consulta efectuada a sus asesores jurídicos externos, donde expone los criterios para justificar la negativa y,
- Informe de Aseguramiento Limitado del Contador Público Independiente, emitido por una firma de Auditores Externos, que se pronuncia sobre los registros en la cuenta contable, sobre la verificación de los auxiliares, conforme fue solicitado por esa Superintendencia en Oficio N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840, antes identificado.

Por lo que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), tomando en cuenta los asuntos antes mencionados y con base en la revisión efectuada y a los procedimientos aplicados informó al Banco, que consideró procedente el registro de las provisiones antes mencionadas con cargo a la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", el cual deberá realizarse sobre cálculos actualizados a la fecha de su contabilización. Asimismo, indica que deberá realizar el apartado equivalente al cincuenta por ciento (50%) al "Superávit restringido" del monto autorizado con cargo a las ganancias mantenidas por diferencial cambiario, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 2 de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 del 05 de junio de 2023. En consecuencia, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, el Banco constituyó provisión por inversiones y rendimientos de títulos valores vencidos por Bs. 996.166.858 con cargo o a la cuenta contable 352.00 antes citada.

El rubro de "Varios" en otros activos al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, comprenden lo siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Gasto de alcaldías municipales pendientes de compensación	-	2.579.555
Anuncios	4.092.138	1.215.586
Arrendamiento de bienes	-	1.136.197
Mantenimientos en oficinas	8.709.663	7.141.855
Soporte técnico	8.711.461	18.853.891
Mantenimiento de equipos	3.510.572	18.992.164
Otros pagos por anticipado	2.719.482	22.869.102
Anticipos a proveedores	15.932.488	-
Cuenta por Cobrar al BCV	1.208.364.549	-
Otras cuentas por cobrar	427.278.342	199.150.851
	1.679.318.695	271.939.201

Al 30 de junio de 2026, las cuentas por cobrar al BCV por Bs. 1.208.364.549, corresponden a USD 18.522.661 asignados por el BCV, para operaciones de intervención cambiaria, cuyo equivalente en Bolívares fueron retenidos, pero no habían sido entregados a los clientes del Banco. A la fecha de este informe, las divisas habían sido asignadas en un 100%.

Al 31 de diciembre de 2025, los otros pagos por anticipado por Bs. 22.869.102, incluyen principalmente, Bs. 14.543.628, por pagos anticipados para adquisición de tarjetas Maestros Contact-less, para ser utilizados por los clientes del Banco como medios de pago (crédito/débito) con tecnología inalámbrica.

Asimismo, el detalle de las otras cuentas por cobrar varias al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, incluyen principalmente lo siguiente, en bolívares:

El detalle de las cuentas varias es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Varios	427.278.342	199.150.851
	427.278.342	199.150.851

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las otras cuentas por cobrar incluyen principalmente, Bs. 88.210.529 y Bs. 26.213.063, respectivamente, las cuales corresponden a la estimación de los ingresos operativos por cobrar a Consorcio Credicard. C.A., del mes de junio 2026 y diciembre de 2025, respectivamente, por consumos de TDD. Adicionalmente, se incluyen Bs. 337.633.350 y Bs. 168.072.100, por cuentas por cobrar por compensación por transferencia de fondos bajo la modalidad de "crédito inmediato" efectuado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el gasto de amortización por gastos diferidos ascendió a Bs. 2.027.589 y Bs. 9.226.765, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Saldo al comienzo del semestre	(1.459.046.419)	(524.245.197)
Fluctuación cambiaria	(1.940.872.307)	(934.801.222)
Constitución de provisión de inversiones en títulos valores vencidos	(996.166.858)	-
Saldo al final del semestre	(4.396.085.584)	(1.459.046.419)

10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones del Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Depósitos a la vista	24.195.353.836	3.303.485.034
Otras obligaciones a la vista	59.169.741	10.587.778
Depósitos de ahorro	804.272.225	412.785.643
Depósitos a plazo	10.124.000	3.203.900
	25.068.919.802	3.730.062.355

Al 30 de junio de 2026, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 18.434.013.586, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con el Convenio Cambiario N° 1, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela. Los saldos mantenidos al cierre del segundo semestre del 2025, de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 20, fue reclasificado durante el primer semestre del 2026 a la cuenta 211.05 en la que se mantienen los saldos de conformidad con el Convenio Cambiario N° 1.

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 1.829.052.313, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con el previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 1, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre terminado el:			
	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósitos de Ahorro	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos a Plazo Fijo	36,00%	36,00%	36,00%	36,00%

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 541.941 y Bs. 164.136, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos Financieros".

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 587.576.191 y Bs. 54.024.449 que representan el 2,34% y 1,45%, del total de las captaciones del público, respectivamente.

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el detalle los Otros Financiamientos Obtenidos, es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	4.262	4.237
Depósitos a plazos hasta un (1) año	-	29.288.455
Obligaciones por Overnight.	530.000.000	-
	530.004.262	29.292.692

Las obligaciones por Overnight, al 30 de junio de 2026, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banco del Tesoro C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 120%, con vencimiento el 01 de julio de 2026	430.000.000
Banco Bancreer, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 120%, con vencimiento el 01 de julio de 2026	100.000.000
	530.000.000

Los depósitos a plazos, al 31 de diciembre de 2025, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 35% con vencimiento el 15 de enero de 2026	4.283.411
Banesco Banco Universal, C.A., una tasa de interés del 85% con vencimiento el 05 de enero de 2026	25.005.044
	29.288.455

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight) por Bs. 2.310.156.000 y Bs. 939.386.000, respectivamente, reconociendo gastos por este concepto de Bs. 4.865.543 y Bs. 9.240.565, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Gastos Financieros". Asimismo, el Banco registró gastos por otros financiamientos hasta un (1) año de Bs. 9.854.894 y Bs. 4.357.511, respectivamente.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	1.733.203	2.330.082
	1.733.203	2.330.082

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Aportes y retenciones laborales por pagar	357.994	305.809
Varías:		
Proveedores	570.549	570.549
Alquileres por pagar	1.239.817	696.313
Utilidades por pagar	3.952.447	1.716.925
Impuestos retenidos al personal y accionistas	9.070	4.631
Impuestos retenidos a terceros	8.542.385	3.524.162
Otras retenciones a terceros por pagar	11.682.287	3.310.847
Cheques de gerencia	301	301
Bonificaciones por pagar	11.008.394	426.513
Otras cuentas por pagar varias	92.978.622	67.554.160
	129.983.872	77.804.401

Otras provisiones:		
Provisión para prestaciones sociales	14.677.157	2.246.320
Provisión de intereses sobre prestaciones sociales	595.494	220.119
Provisión para impuestos	133	133
Provisiones por Litigios	1.705.860	-
Prevención integral contra la legitimación de capitales	2.250.593	134.216
Provisión para vacaciones por pagar	160.217	42.319
Cuentas por pagar maestro	147.039.042	112.898.906
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	10.581.881	-
Comisión P2P	444.969	159.898
Otras provisiones	266.46	21.326
	177.721.892	115.723.237

Partidas por aplicar	800.941.095	45.330.185
	1.109.004.853	239.163.632

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el saldo registrado en el rubro de Otras Cuentas por Pagar Varías asciende a Bs. 92.978.622 y Bs. 67.554.160, respectivamente. Este monto se compone, fundamentalmente, de la partida de Bs. 61.113.348, derivada del reverso de los aportes patrimoniales destinados a la capitalización de la Institución. Dichos aportes habían sido aprobados previamente en las Asambleas Generales de Accionistas celebradas el 2 de septiembre de 2022 y el 20 de octubre de 2023, con el fin de ser convertidos en Capital Social. No obstante, en acatamiento a las instrucciones del ente supervisor contenidas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Banco procedió a la reversión de estos registros.

El detalle de las partidas por aplicar al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Ingresos diferidos	169.784.714	23.710.453
Otros ingresos diferidos	209.957.565	-
Crédito transitorio	420.451.039	21.328.294
Otras partidas por aplicar	747.777	291.438
	800.941.095	45.330.185

Ingresos diferidos

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, los ingresos diferidos, corresponden a la venta de inmuebles registrados previamente como bienes fuera de uso, los cuales se encuentran a la espera de la autorización de parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el perfeccionamiento de la venta y su posterior traspaso a terceros. En el semestre finalizado el 30 de junio de 2026, el Banco cobró la cantidad de Bs. 154.665.406 (equivalente a US\$ 305.000) y registró ingresos extraordinarios por Bs. 8.591.146 (Nota 21). Asimismo, como resultado de estas operaciones, al cierre de dicho período la institución mantiene saldos pendientes por cobrar de US\$ 50.000, los cuales se reconocerán como ingresos diferidos a medida que se efectúen los cobros.

La composición de los cobros realizados en el semestre terminado el 30 de junio de 2026, por inmueble, se presenta a continuación:

- Oficina Alta Vista (Puerto Ordaz): Bs. 47.083.292.
- La Pelota (Valencia): Bs. 19.691.506.
- C.C. Plaza Atlántico: Bs. 87.890.608.

Durante el segundo semestre de 2025, el Banco registró movimientos en las cuentas de ingresos diferidos bajo el rubro "Acumulaciones y Otros Pasivos"; derivados de la enajenación de inmuebles por un valor total de Bs. 56.267.893. La composición de este monto, por inmueble, se detalla a continuación:

- Oficina Alta Vista (Puerto Ordaz): Bs. 37.052.666.
- Oficina Valencia (Valencia): Bs. 11.986.005.
- Oficina Horizonte (Caracas): Bs. 7.229.222.

Del monto global percibido de Bs. 105.306.564, tras el cumplimiento de las condiciones para su realización, se procedió al reconocimiento de Bs. 49.038.671 en la cuenta de Ingresos Extraordinarios durante el ejercicio actual, además de la venta de un vehículo por Bs. 46.960, reconocidos previamente en "Acumulaciones y otros pasivos" en semestres anteriores (Nota 21).

El Banco solicitó autorización en fecha 11 de octubre de 2024, para la venta de los bienes inmuebles de la oficina Alta Vista en Puerto Ordaz y en fecha 04 de diciembre de 2025, para la venta de los bienes inmuebles de la oficina de Valencia y Horizonte a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requerida para estas operaciones de venta.

Otros Ingresos diferidos

Durante el primer semestre de 2026, el Banco registró en las cuentas de otros ingresos diferidos bajo el rubro "Acumulaciones y Otros Pasivos", US\$ 400.000, derivados del contrato de servicios de TDC MasterCard, cuyos términos incluyen entre otros, que Mastercard International Incorporated, proporcionará un compromiso de valor en forma de servicios e incentivos al Banco Caroni, C.A., Banco Universal, a cambio del cual, el Banco asumirá ciertas obligaciones y compromisos.

Los incentivos antes mencionados de conformidad con el contrato mencionado son como sigue:

- Mastercard International Incorporated otorgará al Banco un pago único de US\$ 400,000 denominado Bono a la firma del contrato, para el desarrollo del producto de "Débito Mastercard", importe que fue entregado al Banco al momento de la firma de dicho contrato.

- Al cumplirse el primer año, Mastercard International Incorporated entregará al Banco US\$ 330,000 de incentivo, que el Banco podrá utilizarse al firmar el acuerdo y estará sujeto al ajuste al final del año, en función del rendimiento real.
- Al cumplirse el segundo año, Mastercard International Incorporated otorgará US\$ 120,000 de incentivo, que el Banco podrá utilizar únicamente si el Banco alcanzó al menos el setenta y cinco por ciento (75%), del objetivo de volumen aplicable en el año uno (1). Si no se alcanza el objetivo mínimo, Mastercard International Incorporated, deducirá el incentivo de otros incentivos disponibles.

Al 30 de junio de 2026, de los US\$ 400.000 recibidos por parte de Mastercard International Incorporated, el Banco ha ejecutado erogaciones por Bs. 42.861.699 (equivalentes a US\$ 67.673), quedando un saldo por amortizar de US\$ 332.327 (equivalentes a Bs. 209.957.565).

Créditos transitorios

Los créditos transitorios por Bs. 420.451.039 y Bs. 21.328.294, corresponden a operaciones en suspenso, las cuales por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. El Banco, regularizó estas partidas dentro del lapso requerido por la normativa contable de SUDEBAN, durante el mes de julio y enero 2026.

Provisión para prestaciones sociales

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la provisión para prestaciones sociales se compone de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Complemento por cálculo actuarial	<u>14.677.157</u>	<u>2.246.320</u>
	<u>14.677.157</u>	<u>2.246.320</u>

El Banco mantiene un plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de sus trabajadores según lo establecido en la LOTTT. El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, exponen a la misma a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés técnico	Una disminución o aumento en la tasa de interés de los bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN), aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación como parte de la tasa de inflación estimada en períodos futuros.
Riesgo salarial	

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

La valuación actuarial del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, registrada, fue determinada al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, por actuarios independientes inscritos en el Registro de Actuarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos, los costos del servicio corriente y el costo del servicio pasado fueron determinados utilizando el método de beneficio acumulado o de la unidad de crédito proyectada.

Las principales suposiciones utilizadas para propósitos del estudio actuarial elaborado al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 y que se mantiene contabilizado por el Banco, son las siguientes:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Tasa de descuento	60,00%	60,00%
Tasa esperada del incremento salarial	38,00%	40,00%
Inflación a largo plazo	20,00%	20,00%
Rotación del personal	30,30%	30,30%

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de descuento, el incremento salarial esperado y la mortalidad.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 16.244.463 y Bs. 2.285.081, respectivamente por prestaciones sociales.

Los análisis de sensibilidad se determinaron en base a los cambios razonablemente posibles, de los respectivos supuestos ocurridos al final del período terminado el 30 de junio de 2026, mientras todas las demás hipótesis se mantienen constantes.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo de la variación real de la obligación por beneficio definido, ya que, es poco probable que el cambio en las hipótesis se produciría en forma aislada de una a otra, ya que, algunos de los supuestos no se pueden correlacionar.

Por otra parte, el valor presente de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando el método de crédito unitario proyectado a finales del período del que se reporta, el cual es el mismo que el que se aplicó en el cálculo del pasivo por obligaciones definidas reconocidas en el estado de situación financiera.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco cuenta con 402 y 398 trabajadores, respectivamente y los mismos tienen una antigüedad promedio de 12 años.

Ley Orgánica de Drogas

En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2026, el Banco efectuó el apartado, sobre utilidad acumulada del semestre terminado en esa fecha por Bs. 2.116.376. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó apartado por este concepto por haber generado pérdidas en el semestre terminado en esa fecha.

Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Al 30 de junio de 2026, el Banco efectuó apartado por este concepto por Bs. 10.581.881. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó apartado por este concepto por haber generado pérdidas en el semestre terminado en esa fecha.

14. Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en períodos posteriores.

La conciliación definitiva de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2025 (primer y segundo semestre), se presenta a continuación, en bolívares:

Fuente territorial

Concepto	Monto
Resultado neto del año 2025 – territorial	(55.620.984)
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	102.234.408
Menos: Partidas no gravables	<u>(50.053.950)</u>
Pérdida fiscal del año 2025 – territorial	(3.440.526)
Pérdidas de años anteriores de fuente territorial	<u>(26.959.759)</u>
Pérdida neta de fuente territorial	<u>(30.400.285)</u>
Impuesto determinado renta territorial	-
Impuesto pagado por anticipado	<u>(188.250)</u>
Impuesto por pagar después de las compensaciones	<u>-</u>

Fuente extra territorial

Concepto	Monto
Resultado neto del año 2025 – extra territorial	(8.246.120)
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	-
Menos: Partidas no gravables	-
Pérdida fiscal del año 2025 – extra territorial	<u>(8.246.120)</u>
Pérdidas de años anteriores de fuente extra territorial	-
Pérdida neta de fuente extra territorial	<u>(8.246.120)</u>
Impuesto determinado renta extra territorial	-
Impuesto pagado por anticipado	-
Pérdida neta corriente de fuente extra territorial	<u>(8.246.120)</u>

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007.

La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1° de enero de 2016.

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene pérdidas fiscales operativas trasladables, por Bs. 3.440.526, trasladables hasta el 2028.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco decidió no reconocer impuesto diferido debido a que el resultado de reconocer el efecto por impuesto diferido implica incertidumbre con respecto a la realización de dicho impuesto, con base a la proyección de la renta fiscal futura efectuada por el Banco para períodos futuros.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, no se realizaron operaciones con partes vinculadas en el exterior y, por tanto, el Banco no realizó una declaración informativa en aplicación de este apartado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

15. Patrimonio

Capital Social:

Resolución N° 010.26 del 6 de marzo de 2026 publicada en Gaceta Ordinaria N° 43.342 del 25 de marzo de 2026, y Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023 (vigente hasta 25 de marzo de 2026), relativas "Normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio.

El 6 de marzo de 2026, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Resolución N° 010.26, publicada en la Gaceta Oficial N° 43.342 del 25 de marzo de 2026, la cual derogó la Resolución N° 029.23 de fecha 30 de junio de 2023. Ambas normativas establecen que las instituciones del sector bancario privado constituidas como Banco Universal deben mantener un capital social mínimo equivalente a 1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), así como un capital suscrito y pagado no menor al 3% del total de activos al cierre del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debiendo ajustarse anualmente durante los primeros seis meses de cada año, considerando que el monto que resulte de la aplicación del porcentaje referido, en ningún caso, será inferior al capital social mínimo exigido equivalente a 1.200.000 veces; y de al menos un millón (1.000.000) de veces en cualquier otra jurisdicción del país.

No obstante, la nueva Resolución N° 010.26 actualiza la metodología aplicable en caso de que la institución presente un déficit de capital frente al mínimo exigido, visto que el marco anterior (Resolución N° 029.23) exigía que al menos el 60% del incremento se cubriera con aportes en efectivo de los accionistas y capitalización de resultados acumulados hasta un 40%, la normativa vigente elimina dichos porcentajes, estableciendo que el déficit puede subsanarse mediante aportes en efectivo de los accionistas y la capitalización de resultados acumulados, incorporando además, de manera excepcional y previa autorización de la Superintendencia, el uso del saldo mantenido en la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" conforme a los lineamientos del ente regulador.

Al 30 de junio de 2026, según lo requerido por la Resolución N° 010.26, contenitiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", el Banco requiere mantener un capital mínimo de Bs.723.270.477, el cual a esa fecha no ha sido alcanzado por el Banco.

Asuntos relacionados con el aumento de capital de fecha 02 de septiembre de 2022

Con fecha 02 de septiembre de 2022 en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 10, se aprobó realizar un aumento de capital por Bs. 9.642.328, y debido a que dicha Asamblea de Accionistas requería la aprobación de SUDEBAN, el Banco registró en la cuenta contable de "Aportes para incrementos de capital" dicha cantidad, desde dicha Asamblea. Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 del 07 de diciembre de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en referencia a la comunicación N° Al-22-0212 del Banco en la cual solicitó autorización para el registro del capital social, hace las siguientes consideraciones al Banco:

• Con respecto a la composición accionaria resultante de la Asamblea General de fecha 02 de septiembre de 2022, se evidenció que algunos accionistas presentaron una variación de su participación accionaria y en la cantidad de acciones poseídas, respecto a la participación accionaria mantenida antes de la Asamblea Extraordinaria. Adicionalmente, la relación de accionistas antes de la citada Asamblea contemplaba un total de 168 accionistas, sin embargo, el cuadro inserto en el cuerpo del acta después de la asamblea reflejó solo 18 accionistas que en su conjunto representarán el 100% del capital social del Banco, lo que implicó que 150 accionistas no participaron en el aumento de capital.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario le solicitó al Banco, consignar de los 150 accionistas no contemplados en la nueva estructura accionaria del Banco, comunicaciones suscritas por los mismos donde manifiesten expresamente que no quisieron hacer valer su derecho de participación para la suscripción de acciones y de aquellos que cedieron su derecho a otros accionistas.

En fecha 05 de enero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122, de fecha 07 de diciembre de 2022 que indicó lo siguiente:

En cuanto a lo indicado la SUDEBAN respecto de los 150 Accionistas que no participaron en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2022, el Banco indicó que al igual que el resto de los Accionistas, sin excepción, ni desigualdad fue publicada en prensa y otros medios alternativos, cumpliendo así el Banco, oportunamente con informar a todos los accionistas la convocatoria a la Asamblea; sin embargo, estos 150 accionistas, no acudieron a la celebración de la Asamblea, así como tampoco se hicieron representar por terceros mediante instrumentos de poder como lo establece la norma. Motivado a lo anterior, los Accionistas asistentes en apego a lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco y en el artículo 289 del Código de Comercio, ejercieron el derecho de suscripción de los accionistas que no acudieron a la Asamblea, tal como fue acordado y descrito en el Acta de Asamblea respectiva.

En fecha 08 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, en la que expone que debido a que el capital social no ha sido aprobado a esa fecha por ese órgano supervisor para su registro correspondiente, se permite elevar la consulta al ente supervisor para confirma si el capital social a emplear en los diferentes aspectos con vista a la asamblea del marzo de 2023, tales como convocatoria o quorum, será el aprobado en la asamblea extraordinaria de fecha 2 de septiembre de 2022 o, por el contrario el que se encontraba vigente previo a dicha asamblea en el que el valor era de cero bolívares como consecuencia de los diversos cambios en el régimen monetario en el país.

En fecha 10 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, remitiéndoles las certificaciones solicitadas a los Accionistas donde declaran que sus aportes fueron efectuados con recursos propios.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVI-01122 de fecha 3 de marzo de 2023, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 8 de febrero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó a la entidad financiera, que deberá realizar la convocatoria a la Asamblea de Accionistas con el capital social autorizado a esa fecha; así mismo, le recuerda que el aporte de Bs. 9.642.328, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre de 2022, debe mantenerse en la cuenta 331.00 "Aportes para Incrementos de capital", hasta tanto la Superintendencia se pronuncie sobre dicho aumento de capital social, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 014.22 del 10 de marzo de 2022 contenitiva, de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVI- 03873 de fecha 25 de junio de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 27 de marzo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorizó el registro del acta de asamblea de fecha 18 de agosto de 2023.

En fecha 16 de octubre de 2024, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05452 de fecha 24 de agosto del 2024, en la que se remite información relacionada con la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05969 de fecha 12 de septiembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 08 de diciembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), formuló algunas consideraciones sobre la información introducida conjuntamente con la solicitud de autorización para el aumento de capital del Banco en la cantidad de Bs. 9.642.328 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 2 de septiembre del 2022.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 16 de octubre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en relación a la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328, en conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre del 2022, informó al Banco, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones: que determinó inconsistencias en el origen de los fondos del accionista mayoritario, así como la falta de detalles del portafolio de las inversiones mantenidas y liquidadas por el accionista no permitiendo así verificar por parte de ese órgano supervisor del origen de dichos fondos. Por lo que en virtud de los anterior y en razón de lo previsto en el artículo 40 del Decreto Ley, el ente supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco en la cantidad antes mencionada y la consecuente modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales, por lo que instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas, a los fines de dejar sin efecto el citado aumento de capital y aprobar un nuevo incremento en cumplimiento de la normativa vigente. En fecha 05 de diciembre de 2024, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, en la que remite sus consideraciones en relación con la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328.

Asuntos relacionados con el aumento de capital de fecha 20 de octubre de 2023

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre del 2023, se propuso incrementar el capital social en la cantidad de Bs. 51.471.020, alcanzando la cantidad de Bs. 61.113.348, dicho importe quedó registrado al 30 de junio de 2025 en la cuenta contable de "Aportes para incrementos de capital" dicha cantidad.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 17 de diciembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 6 de diciembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, con relación a la autorización para el aumento de capital en la cantidad por Bs. 51.471.020, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre del 2023, informó al Banco, entre otros aspectos: de la falta de información solicitada, de los soportes de los aportes efectuados por los accionistas y de inconsistencias en el origen de los fondos del accionista mayoritario, así mismo, resalto que mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ese Ente Supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco, por Bs. 9.642.328 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de septiembre del 2024.

Por lo que, en virtud de los anterior, el Organismo Supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco por Bs. 51.471.020, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Ley, por lo que se instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas, a los fines de dejar sin efecto el citado aumento de capital y aprobar un nuevo incremento en cumplimiento de la normativa vigente.

En fecha 27 de enero de 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a fin de solicitarles una mesa de trabajo y así dar respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944, de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente, referidos a las Asambleas General de Accionistas celebradas el 02 de septiembre de 2022 y el 20 de octubre de 2023, donde fueron aprobados los aumentos de capital requeridos por la Institución financiera de acuerdo con la normativa legal vigente.

En fecha 19 de febrero de 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), dando respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024 y de la mesa de trabajo sostenida en fecha 03 de febrero de 2025, solicitando al Ente Supervisor dejar sin efecto lo indicado en los Oficios antes mencionados.

En fecha 10 de marzo de 2025, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01603, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al Banco que mediante Resolución N° 007-25 de fecha 10 de marzo de 2025, declaró "SIN LUGAR" el Recurso de Reconsideración interpuesto, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del referido Oficio.

En fecha 23 de abril de 2025, el Banco remitió respuesta a este oficio específicamente en relación a su derecho a ejercer frente al órgano supervisor, un Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital; en esta el Banco notificó expresamente al órgano supervisor, que ha decidido no hacer uso de ese derecho.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, y en respuesta a las comunicaciones del Banco de fechas 8 de abril y 29 de mayo de 2025, mediante las cual consignó la respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 emitido el 28 de marzo de 2025, contenitivo de las observaciones a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), efectuó las siguientes observaciones:

- El citado informe excluye la constitución de la reserva legal, cuyo ajuste fue efectuado a posteriori, según se detalla en el oficio.
- Se observó la exclusión del enjuque de pérdidas, de los asuntos tratados en la citada Asamblea, que, al 31 de diciembre de 2024, alcanzaban la cifra de Bs. 1.838.799, visto que en la convocatoria no fue contemplado, por lo que se debe considerar el enjuque del saldo acumulado, el cual, al 31 de mayo de 2025, alcanzaba la suma de Bs. 16.331.108, previo a la celebración de la Asamblea para la discusión y aprobación del incremento del capital social.
- En relación a la exposición de la Entidad Bancaria sobre que estima celebrar la nueva Asamblea en el mes de agosto de 2025, lo cual resulta extemporáneo y por ende, representa un incumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución; por lo que se reitera que, la Junta Directiva y los Accionistas deben establecer acciones inmediatas en atención a los aumentos de capital social, caso contrario, tal inobservancia daría lugar a la aplicación de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 180 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (ante meridiem)

El BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 25 de agosto de 2025 (ante meridiem), en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Dejar sin efecto las postulaciones de los ciudadanos Aristides Maza Duerto, Umberto Lillaz Cabrera y Margarita Cabrera García a los cargos de Directores de la Junta Directiva considerados no procedentes a través de los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-04330 y N° SIB-IIGGR-GA-04640 de fechas 11 y 23 de julio de 2024, respectivamente, correspondientes a las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas en fechas 27 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de mayo de 2022, 31 de marzo de 2023 y 25 de marzo de 2024, respectivamente.
- Ratificar los miembros de la Junta Directiva del Banco, los cuales fueron designados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (post meridiem)

El BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 25 de agosto de 2025 (post meridiem), en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Decidir, sobre el enjuque de las pérdidas acumuladas en los estados financieros al 30 de junio de 2025, de conformidad con las instrucciones emanadas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00689, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, de fechas 05 de febrero, 28 de marzo y 30 de junio de 2025, respectivamente; donde se instruyó al Banco a convocar y celebrar una Asamblea de Accionistas a los fines de enjuagar las pérdidas acumuladas en cumplimiento de la normativa legal vigente que lo regula. En función a lo anterior, los accionistas decidieron:
 - a) Realizar la reposición de las pérdidas acumuladas al cierre del 30 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 44, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo con los estados financieros a esa fecha por Bs. 16.331.109.
 - b) Acuerdan que, el saldo no cubierto, requerido para alcanzar la reposición total de las pérdidas, correspondiente a los aportes no efectuados por los accionistas que no lo realizaron dentro del plazo establecido en esta Asamblea, será cubierto por los accionistas que correspondan, quienes lo realizarán en nombre de los anteriores, y en las proporciones que entre ellos mismos dispongan.
 - c) Que los aportes serán depositados por los accionistas dentro de los lapsos establecidos para ello, en la cuenta de AMERANT BANK, a nombre del BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL, en dólares de los Estados Unidos de América.

En el marco de la consignación de recaudos para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de septiembre de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07293 de fecha 24 de septiembre de 2025.

En dicho pronunciamiento, relacionado con el Oficio previo N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, el ente supervisor señaló la improcedencia de una disminución de la pérdida acumulada por un importe de Bs. 6.440.809, reflejada en los estados financieros al cierre de agosto de 2025.

Al carecer dicho ajuste de la autorización previa exigida por la normativa prudencial, la Superintendencia instruyó la reversión inmediata del mismo. En estricto cumplimiento de lo ordenado, el Banco procedió a restablecer el saldo de la pérdida acumulada, manteniendo dicho registro contable hasta tanto el órgano supervisor emita un pronunciamiento definitivo sobre el tratamiento de dicha pérdida.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025

El BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025, en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Dejar sin efecto los aumentos de capital de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 02 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2023, conforme a los lineamientos de los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente; así como, cualquier otro asunto relacionado con los aumentos que se deja sin efecto.
- Asimismo, los Accionistas, por unanimidad, aprueban la devolución de los aportes, autorizando y delegando en las personas del presidente y del vicepresidente de la Junta Directiva, los aspectos operativos y contables que se deriven de la devolución de los aportes, al momento de su realización y ejecución, cuando así lo decidan y acuerden; así como, resolver cualquier otro asunto que pueda derivarse a futuro, relacionado con la devolución de dichos aportes.
- Aumentar el Capital Social del BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL, en estricto cumplimiento a lo señalado en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 17 de diciembre de 2024 y en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GI-PV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, respectivamente; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 029.23 de fecha 30 de junio de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), contenitiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.664 Ordinaria de fecha 04 de julio de 2023. El monto del Capital Social propuesto por la Junta Directiva y aprobado por los Accionistas fue de Bs. 300.000.006, lo que implicaría ajustar el "Valor Nominal de las acciones", quedando este valor en: 300.000.006 (Bs. 1,00) por acción, valor que corresponde a cada accionista aportar, en dinero efectivo, de curso legal y de su propio pecunio, en un cien por ciento (100%), que deberá ingresar en la caja del Banco, en las proporciones de las respectivas tenencias accionarias.

La composición accionaria del Banco quedó distribuida de la siguiente forma, conforme a los accionistas que asistieron a la Asamblea del 04 de septiembre de 2025, atendiendo el quórum establecido en dicha asamblea:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
INVERSORA CAYES	34,64	103.912.028
INVERSIONES EL NIDO	28,63	85.880.255
ACCIONES ARADEMA	9,72	29.159.374
INVERSORA SANTA BARBARA	9,70	29.110.776
INVERSORA LED	9,44	28.314.229
FREDDY MAZA TIRADO	2,01	6.034.043
GEORGE KABCHE	1,68	5.047.854
TILSO MAZA TIRADO	1,59	4.755.402
ACCIONES CONJUGADAS	0,44	1.320.020
INVERSIONES 5115	0,40	1.185.444
MONTBAN	0,33	981.237
INVERSIONES LOZON	0,29	880.013
INVERSORA VEVOZ	0,29	880.013
INVERSIONES MONTE CERVINO	0,22	650.198
ACCIONES SECUNDARIAS	0,18	531.866
INDUSTRIAS DEL ORINOCO, C.A.	0,13	377.831
ARISTIDEZ MAZA TIRADO	0,10	291.589
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08%	247.851
LUIS TREVISON	0,08%	242.991
OTROS ACCIONISTAS MINORITARIOS	0,07%	196.992
	100,00	300.000.006

- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, relacionado con el Capital Social.

El Artículo 5: quedó redactado de la siguiente manera:

"El Capital Social suscrito y pagado del Banco es de: Bs. 300.000.006, está constituido por la cantidad de acciones de: Trescientos Millones seis Acciones (300.000.006), representado en su totalidad por acciones comunes, con un valor nominal de: Bs. 1 sin céntimos (Bs. 1,00), cada una."

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la cuenta "Aportes Patrimoniales no Capitalizados" incluye un importe de Bs. 292.996.392, monto que difiere del aumento de capital aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025, debido a la falta de suscripción y pago del aumento de capital requerido por parte de ciertos accionistas minoritarios.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06419 de fecha 03 de septiembre de 2025, relacionado con las consideraciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a los recaudos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de septiembre del año en curso; el órgano supervisor indica los siguientes aspectos:

- En relación al saldo registrado en aportes patrimoniales no capitalizados por la cantidad de Bs. 61.113.348, correspondiente a los incrementos de capital social no autorizados por esa Superintendencia, los mismos no podrán mantenerse registrados en el patrimonio del Banco, considerando que dichos recursos son diferentes a los nuevos aportes que tendrían que ejecutar los accionistas, según lo aprobado en dicha Asamblea.
- El Banco debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece:
"La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario no podrá autorizar aumentos de capital social, si la institución de que se trate refleja pérdidas ... "; lo cual se corresponde con lo discutido en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de agosto del presente año, de: "Considerar y decidir sobre el enjuague de las pérdidas acumuladas en los estados financieros al 30 de junio de 2025 ... ", según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05967 emitido el 22 de agosto de 2025, cuya acta no ha sido consignada a la fecha
- En lo que concierne al punto: "Dejar sin efecto los aumentos de capital de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 2 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2023, conforme a los lineamientos de los Oficios siglas SIB-II-GGR-GA-07739 y SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente. El Ente Regulador no tuvo objeciones legales que formular sobre este asunto.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco reversó el importe mantenido en la cuenta "Aportes patrimoniales no capitalizados" de Bs. 61.113.348.

Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2026

El BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, celebró la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2026, en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Realizar la reposición de las pérdidas acumuladas al cierre del 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 44, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo con los estados financieros a esa fecha por Bs. 65.966.778, de acuerdo con instrucción emanada en el marco del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01680 de fecha 26 de marzo de 2026. Dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la celebración de la presente Asamblea, los accionistas deberán realizar sus aportes en efectivo, de acuerdo a lo que les corresponda, conforme a su participación porcentual.

- Dando cumplimiento a la instrucción contenida en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-00936 de fecha 03 de febrero de 2026, emanado de SUDEBAN, propone la postulación y aprobación del ciudadano Mounir Jose Kabche El Douaihi, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.394.703, para ocupar el cargo de Director Principal N° 3, dentro de la nueva estructura de la Junta Directiva, así como la ratificación de los miembros de Junta Directiva designados en la pasada asamblea extraordinaria celebrada en fecha 25 de agosto de 2025

Cargo	Principal	Suplente
Director N° 1 y Presidente de la Junta Directiva	Aristides Maza Tirado	Octavio Maza Duerto
Director N° 2 y Vicepresidente de la Junta Directiva	Edmund Jreige Kabchi Murgus	Edmundo Jorge Kabchi Zakia
Director N° 3	Mounir Jose Kabche El Douaihi	George Kabche Dzoubaun
Director N° 4	José Jorge Kabche El Douaihi	Bernardo Karim Kabche Dzoubaun
Director N° 5	Fredy Maza Tirado	Gonzalo Rafael Maza Andueza
Director N° 6	Gamal Philippe Kabchi Curiel	Georges David Kabchi Zaki
Director N° 7	Maria Angeles Leyba Zavarse	Jose Jesus Espinoza Vázquez

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2026

El BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2026, en la cual se discutió y decidió sobre los siguientes puntos:

- Aumentar el capital social del BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 010.26 referente a las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", fijándolo en la cantidad de NOVECIENTOS MILLONES DIECIOCHO BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 900.000.018), mediante la emisión de SEISCIENTOS MILLONES DOCE (600.000.012) nuevas acciones con un valor nominal de UN BOLIVAR SIN CENTIMOS (Bs. 1,00), por acción.
- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, relacionado con el Capital Social.
- Se prueba fijar un plazo de treinta (30) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de celebración de la presente asamblea, para que los señores accionistas ingresen el aporte del capital que les corresponde, de acuerdo a su participación accionaria; aplicando este mismo plazo, para la consignación de los soportes y demás recaudos establecidos por la Resolución Nro. 340.08 por parte de los accionistas a la Junta Directiva del Banco.
- Se autoriza a los accionistas presentes a suscribir y pagar las acciones que no sean pagadas por aquellos accionistas que hubieren manifestado en esta asamblea de forma expresa su voluntad de no participar, ni pagar, el aporte que se acuerde como aumento de capital en esta asamblea extraordinaria, cediendo sus acciones a los accionistas presentes que se muestren interesados en adquirirlas, respetando los derechos de preferencia y proporcionalidad previstos en el Artículo 7 de los Estatutos Sociales del Banco.

La composición accionaria del Banco quedó distribuida de la siguiente forma, conforme a los accionistas que asistieron a la Asamblea del 30 de junio de 2026, atendiendo el quórum establecido en dicha asamblea:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
INVERSORA CAYES, C.A.	35,50%	319.541.131
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	29,28%	263.528.782
ACCIONES ARADEMA, C.A.	9,72%	87.478.122
INVERSORA SANTA BARBARA, C.A.	9,70%	87.332.328
INVERSORA LED, C.A.	9,44%	84.942.687
FREDDY MAZA TIRADO	2,01%	18.102.129
GEORGE KABCHE	1,72%	15.457.726
TILSO MAZA TIRADO	1,59%	14.266.206
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	0,15%	1.320.020
INVERSIONES 5115, C.A.	0,13%	1.185.444
MONTBAN, C.A.	0,11%	981.237
INVERSORA LOZON, C.A.	0,10%	880.013
INVERSORA VEVOZ, C.A.	0,10%	880.013
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,10%	874.767
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08%	743.553
LUIS TREVISON	0,08%	728.973
INVERSIONES MONTE CERVINO, C.A.	0,07%	650.198
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	0,06%	531.866
INDUSTRIAS DEL ORINOCO, C.A.	0,04%	377.831
GEORGE KABCHE M SARKIS	0,02%	157.082
OTROS ACCIONISTAS MINORITARIOS	0,00%	39.910
	100,00	900.000.018

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social.

Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene apartado para este concepto por Bs. 43.057.026 y Bs. 729.501, respectivamente.

Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un 5% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el presidente de la Junta Directiva.

Al 30 de junio de 2026 el Banco efectuó apartado por este concepto por Bs. 10.581.881. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no efectuó apartado por este concepto por haber generado pérdidas en el semestre terminado en esa fecha.

Aporte Fondo Social para Contingencias

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve a dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este aporte correspondería al 10% del capital social del Banco.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las "Otras reservas de capital", no incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Ajustes al Patrimonio

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Desde febrero de 2013, la Superintendencia motivado a los diversos convenios cambiarios dictados por el Ejecutivo Nacional y el BCV, ha dictado diversas normas relacionadas con la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio oficial; al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la normativa vigente dictada por la Superintendencia, es la señalada en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, en las cuales se informó a las instituciones bancarias los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y

pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018 (Vigente a partir del 7 de septiembre de 2018):		
En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de “Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera” y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador.		
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 “Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera”; las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial y mantiene Bs. 1.876.975.421 y Bs. 2.590.405.325 (netos), respectivamente, por este concepto.		
Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció Bs. 3.147.574.807 y Bs. 1.819.851.133, originados por las Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.		
<u>Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios</u>		
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 la Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios, un importe de Bs. 902.624, originados por la ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios.		
<u>Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV</u>		
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 358.00 “Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV”; los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI) en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV y mantiene Bs. 342.145.836 y Bs. 235.875.792, respectivamente, por este concepto.		
Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran. Durante los semestres terminados en dichas fechas, el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció un aumento de Bs. 106.270.044 y Bs. 142.517.561, respectivamente, originados por la variación del índice de inversión (IDI).		
A continuación, se presenta el movimiento la cuenta “Ajustes al patrimonio”, en bolívares:		
	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Saldo inicial	2.830.214.529	868.127.635
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y otros	3.147.574.807	1.819.851.133
Constitución de provisión de las de inversiones de títulos valores vencidos	(996.166.858)	-
Constitución de provisión de rendimientos de títulos valores vencidos	(190.982.829)	-
Reclasificación del 50% del apartado por constitución de provisión con cargo a la cuenta 352	(593.574.844)	-
Reclasificación del 50% del apartado por constitución de provisión con cargo a la cuenta 352	(2.080.280.180)	-
Constitución de provisión contra la cuenta 358	-	(816.873)
Variación de créditos comerciales (Nota 2)	106.270.044	142.517.561
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	121.387	535.073
	<u>2.223.176.056</u>	<u>2.830.214.529</u>
Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 05 de junio de 2023, la SUDEBAN, informó los “Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.”, entre los criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro contable de las operaciones mantenidos al 31 de diciembre de 2023, destaca:		
“Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; en el semestre correspondiente, una vez autorizada la referida aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a la subcuenta 361.02 “Superávit Restringido” de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.859 Ordinaria del 29 de diciembre de ese mismo año; así como, en la Circular identificada con la nomenclatura N° SIB-II-GGR-GNP-03244 de fecha 24 de mayo de 2023 relativa a los “Aspectos a considerar sobre la aplicación del Resultado Neto registrado en el Superávit”.		
Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024, se informa a las instituciones bancarias los criterios y lineamientos de orden general que deben ser considerados para la aplicación del beneficio obtenido como resultado de las ganancias y pérdidas realizadas por las fluctuaciones cambiarias de las operaciones efectuadas a través del sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, producto de la venta de divisas adquiridas en el BCV; así como, de las adquiridas de los clientes cuando deciden venderlas.		
Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08840 de fecha 17 de noviembre de 2025, relacionado con la Inspección General efectuada a BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL, con fecha de corte el 30 de junio de 2025 y la actualización de cifras al 31 de agosto de 2025; la SUDEBAN le indicó al Banco que, no había efectuado el apartado del cincuenta por ciento (50%), en el código contable 361.02 “Superávit restringido”, según lo indicado en la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636, relativa a los “Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera, al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018”, lo cual mantenía subestimado el monto del apartado a la fecha de la inspección general, conforme lo notificado en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-04997 de fecha 23 de julio de 2025.		
En función a la autorización para el registro de la provisión requerida por los títulos valores y sus rendimientos vencidos de octubre del 2024, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01644 de fecha 25 de marzo de 2026, el Banco efectuó registros durante el primer semestre de 2026 por Bs. 2.080.280.180, contra la cuenta contable 361.02 “Superávit restringido”, los cuales se detallan a continuación:		
Nro. de oficio	Capital	50%
SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-#7293 /		
SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-# 04997	364.192.126	182.096.063
SIB-II-GGIBPV6-01680	1.249.836.134	624.918.067
SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-#01644	2.546.532.101	1.273.266.051
	<u>4.160.560.360</u>	<u>2.080.280.180</u>
Resultados Acumulados		
Al 30 de junio de 2026, el Banco reclasificó a la cuenta de “Superávit no distribuible y restringido” Bs. 2.673.855.024, correspondientes al traspaso de 50% de apartado por provisión por insuficiencia de provisión por títulos valores y rendimientos vencidos en moneda extranjera, según oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07293 de fecha 24 de septiembre de 2025 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01644 de fecha 25 de marzo de 2026.		
Al 31 de diciembre de 2025, el Banco reclasificó a la cuenta de “Superávit no distribuible y restringido” Bs. 145.471, correspondientes al traspaso de 50% de apartado por provisión de cupones omitidos en el primer semestre del 2025, según oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04407 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997 por US\$ 9,000 y US\$ 1,434, respectivamente.		

<

El detalle de las inversiones en títulos valores de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
30 de junio de 2026:				
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 07 de julio de 2026.	11.639.729	11.639.729	11.639.729	11.639.729
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 07 de julio de 2026.	28.547.476	28.547.476	28.547.476	28.547.476
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 30% con vencimiento el 14 de julio de 2026.	9.308.229	9.308.229	9.308.229	9.308.229
Banco Plaza, C.A., tasa de 50% con vencimiento el 21 de julio de 2026.	23.288.754	23.288.754	23.288.754	23.288.754
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 28 de julio de 2026.	4.644.249	4.644.249	4.644.249	4.644.249
100% Banco, C.A. Banco Universal tasa de 55% con vencimiento el 21 de julio de 2026.	12.458.333	12.458.333	12.458.333	12.458.333
	89.886.770	89.886.770	89.886.770	89.886.770

Al 30 de junio de 2026, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- a. Banco del Caribe, Banco Universal C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- b. Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- c. Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- d. Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- e. Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- f. 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista)

	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
31 de diciembre de 2025:				
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 20 de enero de 2026.	4.105.000	4.105.000	4.105.000	4.105.000
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 20 de enero de 2026.	10.317.136	10.317.136	10.317.136	10.317.136
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 06 de enero de 2026.	7.980.945	7.980.945	7.980.945	7.980.945
Banco Plaza, C.A., tasa de 50% con vencimiento el 06 de Enero de 2026.	11.219.805	11.219.805	11.219.805	11.219.805
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 30% con vencimiento el 13 de enero de 2026.	3.877.566	3.877.566	3.877.566	3.877.566
100% Banco, C.A. Banco Universal tasa de 25% con vencimiento el 27 de enero de 2026.	4.577.005	4.577.005	4.577.005	4.577.005
	42.077.457	42.077.457	42.077.457	42.077.457

Al 31 de diciembre de 2025, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- g. Banco del Caribe, Banco Universal C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- h. Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- i. Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- j. Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- k. Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- l. 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista)

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Por tipo de garantía:		
Con garantía de prestaciones sociales	113.898	37.359
	113.898	37.359
Provisión para cartera de crédito	-	-
Total	113.898	37.359
Prestaciones sociales	113.898	37.359
Total	113.898	37.359
Por vencimiento:		
Mayores a 360 días	113.898	37.359
Vencidos	-	-
Total	113.898	37.359

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, así como su evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la cartera de crédito está integrada principalmente por créditos otorgados a:

- a. Beneficiarios de sus Prestaciones Sociales.

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos, por clase de fideicomitente y el porcentaje que representan, los fondos aportados y tipos de fideicomisos, (en bolívares):

	30 de junio de 2026				
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99.95	-	-	98.504.176	98.504.176
Personas jurídicas	0,05	-	-	21.747	21.747
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	100,00	-	-	98.525.927	98.525.927

	31 de diciembre de 2025				
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99.95	-	-	45.893.007	45.893.007
Personas jurídicas	0,05	-	-	22.126	22.126
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	100,00	-	-	45.915.137	45.915.137

El artículo 72, del Decreto con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Activos:		
Disponibilidad	12.407	12.407
Inversiones en títulos valores	930.008	865.993
	942.415	878.400
Pasivo:		
Aportes del ahorro habitacional	942.415	878.400
Cuentas de orden:		
Responsabilidades por garantías recibidas	-	-

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 045 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por concepto de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: (4,5%) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrado en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en vigor de la Ley de Política Habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Independiente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.

En Gaceta Oficial N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, informó las tasas de interés social máxima, aplicables a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal de acuerdo con:

- a. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos en 4,66%.
- b. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos en 6,66%.
- c. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos en 8,66%.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela en atención al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige y al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, fijo a partir del mes de febrero de 2019, la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, en doce enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (12,66%); así mismo, que se mantiene las tasas de interés sociales especiales contenidas en los numerales 2) y; 4) del Aviso Oficial emanado del Banco Central de Venezuela de fecha 26 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.136 de esa misma fecha, solamente para aquellos créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la publicación del presente Aviso Oficial en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 fondos, en ambos semestres.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), por Bs. 942.415 y Bs. 878.400, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de régimen prestacional de vivienda y hábitat.

Las custodias recibidas corresponden a divisas en dólares (US\$) y euros (€); por parte de personas naturales y jurídicas, recibidas en electrónico.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos para tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites sin fecha de vencimiento. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular el crédito de un cliente específico, por mal comportamiento de pago. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue del 60%.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se registra en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene saldo provisionado por dicho asunto.

17. Gastos Generales y Administrativos

El detalle de los gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Gastos por servicios externos	573.771.991	140.673.927
Gastos de traslados y comunicaciones	70.839.758	16.427.775
Gastos de Seguro	59.908	-
Impuestos y contribuciones	147.711.074	31.281.913
Mantenimiento y reparaciones y ajustes de bienes de uso	227.535.901	105.469.545
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	1.799.661	771.988
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	2.027.589	9.226.765
Otros gastos generales y administrativos	228.008.138	69.664.811
	<u>1.251.754.020</u>	<u>373.516.724</u>

En los gastos por servicios externos, se incluyen las erogaciones incurridas por contratación de servicios prestados por terceros. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco registró Bs. 8.005.695 y Bs. 7.128.661, por el traslado de efectivo al Banco, Bs. 69.655.243 y Bs. 13.409.984 por vigilancia privada, Bs. 16.603.467 y Bs. 6.791.884, por licencias y mantenimiento de software, y Bs. 326.558.563 y Bs. 78.587.133, por servicios de Credicard, Visa, MasterCard y otros, respectivamente.

El detalle de los otros gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Papelería y efectos de escritorios	13.192.528	6.463.617
Gastos generales diversos	7.324.459	2.807.701
Alquiler de bienes	38.354.581	9.140.326
Gastos de infraestructura	68.690.286	19.307.471
Gastos legales	6.313.892	1.933.125
Materiales y útiles de aseo	775.018	339.347
Propaganda y publicidad	3.519.898	959.955
Agua, electricidad y gas	61.290.551	17.199.073
Suscripciones	7.847.647	3.036.450
Aportes otras instituciones	20.623.877	8.463.406
Multas	75.401	14.340
	<u>228.008.138</u>	<u>69.664.811</u>

18. Otros Ingresos Operativos

El detalle de los otros ingresos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Comisiones por servicios prestados	715.590.202	290.245.875
Ganancias en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 5)	<u>1.885.896</u>	<u>785.986</u>
	<u>717.476.098</u>	<u>291.031.861</u>

El detalle de las comisiones por servicios prestados, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Por fideicomisos	1.669.086	838.712
Por tarjetas de crédito	4.077.823	-
Por custodia	-	20.623
Por operativos Consorcio Credicard, C.A.	198.011.076	95.084.250
Por nómina	882.849	1.294.557
Otras comisiones no financieras	<u>510.949.368</u>	<u>193.007.733</u>
	<u>715.590.202</u>	<u>290.245.875</u>

El detalle de las otras comisiones no financieras, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Comisiones de Crédito Inmediato	215.266.021	85.331.208
Alquiler POS	47.650.770	16.867.286
Suiche 7B, C.A.	241.973	182.793
Reposición Tarjetas de Débito	1.057.279	1.093.443
Otras comisiones no financieras	12.070.887	6.448.636
Ingresos mensajes Telecomm	1.516	1.529
Emisión de cheques de gerencia	17.955	3.354
Emisión de chequeras	-	4.491
Comisiones Caroní pagos	60.609.539	26.411.254
Otras	<u>174.033.428</u>	<u>56.663.739</u>
	<u>510.949.368</u>	<u>193.007.733</u>

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las otras comisiones por Bs. 174.033.428 y 56.663.739, respectivamente, corresponden principalmente a Bs. 135.850.988 y Bs. 42.772.222, respectivamente, por servicios de comisiones en operaciones de Moneda Extranjera. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las comisiones Caroní pago, corresponden, a comisiones por servicios electrónicos del servicio de pago móvil interbancario (C2P) de los clientes del Banco.

19. Otros Gastos Operativos y Gastos Operativos Varios

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Comisiones por servicios	6.359.959	3.781.485
Gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores (Nota 5)	<u>808.147</u>	<u>336.812</u>
	<u>7.168.106</u>	<u>4.118.297</u>

El detalle de los gastos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Gastos de Prevención Integral	245.221	-
Otros gastos operativos	<u>4.858.442</u>	<u>2.384.337</u>
	<u>5.103.663</u>	<u>2.384.337</u>

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Pago de intereses por reclamos	8.495	8.026
Gastos por servicios varios en oficinas	<u>4.849.947</u>	<u>2.376.311</u>
	<u>4.858.442</u>	<u>2.384.337</u>

20. Ingresos Operativos Varios

El detalle de los ingresos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Ingresos operativos varios	67.688	85.736
Por alquiler de bienes	-	-
	<u>67.688</u>	<u>85.736</u>

21. Ingresos Extraordinarios

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 583.555.771 y Bs. 49.085.631, los cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Ingresos por ventas de semestres anteriores:		
Venta de bienes inmuebles y bienhechurías (Nota 13)	8.591.146	37.052.666
Ingresos por ventas del semestre actual:		
Venta de bienes inmuebles y bienhechurías Valencia	-	11.986.005
Venta de bienes inmuebles y bienhechurías Maturín	211.671.375	-
Venta de bienes inmuebles y bienhechurías Miranda	363.293.250	-
Venta de bienes muebles	-	46.960
	<u>583.555.771</u>	<u>49.085.631</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2026, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 583.555.771, los cuales corresponde a:

- Al reconocimiento de ingresos por Bs. 8.591.146, por la cesión en semestres anteriores de cinco (5) locales comerciales, identificados con los N° PB-144, PB-145, PB-146, PB-147 y PB-148, con una superficie de 326,43m2, ubicados en el Centro Comercial Ciudad Comercial Alta Vista I, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, de Bs. 8.591.146. Al 30 de junio de 2026, el Banco mantiene pendiente por cobrar por la esta venta de estos bienes inmuebles un importe de Bs. 31.668.220 (equivalente a US\$ 50,000).
- Al reconocimiento de ingresos, por la cesión de lote de terrenos ubicado en la ciudad de Maturín, Estado Monagas, de Bs. 211.671.375.
- Al reconocimiento de ingresos, por la rescincion del contrato de opción de compra venta y cesión de derecho a un tercero del inmueble distinguido con la nomenclatura P-87 de 233,18M2 ubicado en el Nivel Plaza, del Edificio Comercial denominado PARQUE CERRO VERDE, fomentado sobre la Parcela N° 1 del Parcelamiento cuyo frente da a la Carretera que conduce al El Cafetal al Hatillo, Sector el Pauji en jurisdicción del Municipio El Hatillo del Estado Miranda, por Bs. Bs. 363.293.250 (equivalente a US\$ 800,000).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 49.085.631, los cuales corresponden a:

- Los ingresos por ventas de inmuebles y bienhechurías, tal y como sigue:
 - Al reconocimiento de ingresos, por la cesión en semestres anteriores, de 5 Locales comerciales, identificados con los N° PB-144, PB-145, PB-146, PB-147 y PB-148, con una superficie de 326,43 m2, ubicados en el Centro Comercial Ciudad Comercial Alta Vista I, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, de Bs. 37.052.666. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene pendiente por cobrar por la esta venta de estos bienes inmuebles un importe de Bs. 22.546.311 (equivalente a US\$ 75,000).
 - Al reconocimiento de ingresos, por la cesión de inmueble en la avenida Montes de Oca, entre Calle Comercio y Girardot, municipio Valencia, Estados Carabobo, de Bs. 11.986.005.
- Los Ingresos por ventas de muebles, corresponden a:
 - Ingresos por venta correspondiente a un vehículo, modelo Kangoo Sportway, Año 2008, color gris boreal, placa AA490CF, de Bs. 46.960.

22. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

	Al 30 de junio de 2026			
	Al 31 de diciembre de 2025	Al 30 de junio de 2027	Al 31 de diciembre de 2027	Mas allá del 31 de diciembre de 2027
Activos				
Disponibilidades	27.437.700.581	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	70.191.083	29.769.722	712.118.260	371.747.016
Cartera de Créditos bruta	1.502.760.951	12.483.050	3.972	-
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>13.278.577</u>	-	-	-
	<u>29.023.931.192</u>	<u>42.252.772</u>	<u>712.122.232</u>	<u>371.747.016</u>

Pasivos				
Captaciones del Público	25.068.919.802	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	530.004.262	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	<u>1.733.293</u>	-	-	-
	<u>25.600.657.267</u>	-	-	-

	Al 31 de diciembre de 2025			
	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre de 2026	Al 30 de junio de 2027	Más allá del 30 de junio de 2028
Activos				
Disponibilidades	4.781.635.686	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	90.000.000	21.325.040	13.178.625	325.052.569
Cartera de Créditos bruta	558.689.544	37.340.386	39.187	-
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>126.758.209</u>	-	-	-
	<u>5.497.454.819</u>	<u>83.913.547</u>	<u>13.217.812</u>	<u>359.433.068</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	3.730.062.355	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	29.292.692	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	<u>2.330.082</u>	-	-	-
	<u>3.761.685.129</u>	-	-	-

23. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	30 de junio de 2026		31 de diciembre de 2025	
	Valor en Libros bruto	Valor Razonable	Valor en Libros bruto	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	27.437.700.581	27.437.700.581	4.781.635.686	4.781.635.686
Inversiones en Títulos Valores	1.183.826.081	1.161.160.521	449.556.234	436.419.957
Cartera de Créditos	1.515.247.973	1.424.112.189	596.069.117	499.547.298
Intereses y Comisiones por Cobrar	1.302.702.816	13.278.576	621.370.371	126.758.209
Total, Activos	31.439.477.451	30.036.251.867	6.448.631.408	5.844.361.150
Pasivos:				
Captaciones del Público	25.068.919.802	25.068.919.802	3.730.062.355	3.730.062.355
Otros Financiamientos Obtenidos	530.004.262	530.004.262	29.292.692	29.292.692
Intereses y Comisiones por Pagar	1.733.203	1.733.203	2.330.082	2.330.082
Total, Pasivos	25.600.657.267	25.600.657.267	3.761.685.129	3.761.685.129

Las normas contables de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requieren que la institución financiera revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance.

A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

24. Posición en Moneda Extranjera Propia y de Terceros

Al 30 de junio de 2026, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 633,3644, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 723,27047658, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,18397850 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	35,076.872	46,239	220,000	22.194.300.605
Inversiones en títulos valores	1,873.792	-	-	1.183.826.081
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	2,038.854	-	-	1.288.108.986
Prov. para Disponibilidades	(83,025)	-	-	(52.453.819)
Prov. para Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(2,038.854)	-	-	(1.288.108.986)
Total	<u>36.867.639</u>	<u>46.239</u>	<u>220.000</u>	<u>23.235.672.867</u>
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	29,129.004	42,722	220,000	18.434.013.586
Otros Pasivos	63.503	-	-	40.120.140
Total	<u>29.192.507</u>	<u>42.722</u>	<u>220.000</u>	<u>18.474.133.726</u>
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3,065,268	71	-	1.936.629.395
Garantías Recibidas	29.308	-	-	18.516.223
Total	<u>3,094.576</u>	<u>71</u>	-	<u>1.955.145.618</u>

Al 31 de diciembre de 2025, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 300,61747275, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 353,60731467, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,08028455 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	11,766.585	46,223	220,000	3.553.603.582
Inversiones en títulos valores	832.247	-	-	250.188.074
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	2,038.854	-	-	612.915.035
Prov. para Disponibilidades	(83,025)	-	-	(24.958.862)
Prov. para Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(1,634.856)	-	-	(491.466.354)
Total	<u>12,919.805</u>	<u>46,223</u>	<u>220,000</u>	<u>3.900.281.475</u>
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	5,859.448	42,758	220,000	1.776.589.646
Otros Pasivos	-	-	-	-
Total	<u>5,859.448</u>	<u>42.758</u>	<u>220.000</u>	<u>1.776.589.646</u>
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3,065,268	71	-	921.498.289
Garantías Recibidas	46.018	-	-	13.833.840
Total	<u>3,111.286</u>	<u>71</u>	-	<u>935.332.129</u>

25. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

26. Contingencias y Otros Asuntos Operativos

Materia laboral

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, existen varias acciones, para ambos semestres, intentadas contra el Banco, por causas laborales, que son atendidos ante la Inspectoría en Materia Laboral. El Banco considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes, por lo que no ha registrado provisión para contingencias por este concepto.

Procedimientos administrativos Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01583

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01583, de fecha 07 de marzo de 2025, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco que de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, acordó iniciar un Procedimiento Administrativo a la Entidad Bancaria, por incumplir con lo establecido en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, al no dar respuesta a los requerimientos de información realizados por ese Ente Supervisor, a los siguientes oficios y comunicaciones:

- Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06187 de fecha 26 de septiembre de 2024, ratificado mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07654 de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Asimismo, el Ente Supervisor mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 de fecha 07 de junio de 2024, emitió con ocasión del pronunciamiento al enjujue de pérdidas de mayo 2024, donde solicitó al Banco el detalle de la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", ganancias realizadas y ajustes con cargo a la cuenta, certificación de Auditoría Interna y Plan de Acción, sin que el requerimiento haya sido atendido por la Entidad Bancaria, visto que no ha emitido respuesta a los oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06045 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06548, de fechas 19 de septiembre y 9 de octubre de 2024, respectivamente.

El Banco en fecha 28 de marzo de 2025, remite al órgano supervisor un escrito de descargo en respuesta al Oficio antes citado N° SIB-DSB-CJ-PA-01583, de fecha 7 de marzo de 2025, en el que plasma sus argumentos.

Procedimientos administrativos Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01683

En fecha 10 de marzo de 2025, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01603, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al Banco que mediante Resolución N° 007-25 de fecha 10 de marzo de 2025, declaró SIN LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del referido Oficio.

En fecha 23 de abril de 2025, el Banco remitió respuesta a este oficio específicamente en relación a su derecho a ejercer frente al órgano supervisor, un Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital; sin embargo, el Banco le notifica expresamente al órgano supervisor, que ha decidido no hacer uso de ese derecho.

27. Saldos y transacciones con personas relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su Dirección o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las transacciones más importantes, mantenida por el Banco con compañías relacionadas están representada por el siguiente saldo, en bolívares:

	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Pasivos:		
Seguros Caroní, C.A. (captaciones del público)	<u>1.360.935</u>	<u>284.721</u>

28. Eventos Posteriores

Mediante Circular N° SIB-GGR-GNP-05877, de fecha 23 de julio de 2026, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, solicita a las Instituciones del Sector Bancario la remisión de un Informe Técnico a la fecha de emisión de esa Circular, sobre el impacto de los daños ocasionados por los eventos sísmicos del 24 de junio de 2026. En fecha 18 de agosto de 2026, el Banco remitió la respuesta a dicha circular.

A la fecha de formulación de estos estados financieros, la Gerencia del Banco ha realizado una evaluación preliminar de los impactos de este evento en sus operaciones y situación financiera, detallada a continuación:

- Afectación de Activos Físicos: Un total de una (1) agencia sufrió daños estructurales severos, sin embargo, no presentan riesgo latente de demolición. El valor neto en libros del inmueble afectado asciende a Bs. 98.986. La administración estima que las pérdidas netas de las coberturas de seguros ascenderán a Bs. 19.768.888, sin embargo, no fueron registradas provisiones por desvalorización de activos en el estado de resultados del período.
- Continuidad Tecnológica y Operativa: Los sistemas centrales del Banco y canales digitales se mantuvieron operativos; sin embargo, los planes de contingencia (BCP) fueron activados con éxito, operando actualmente desde el sitio alternativo de contingencia.
- Evaluación de la Cartera de Créditos y Riesgo de Impago: El Banco no posee una exposición crediticia en las zonas afectadas. De acuerdo con la evaluación de la Vicepresidencia de Crédito del Banco, no se determinaron deudores de la cartera dirigida que hayan sufrido pérdidas de consideración en sus capacidades operativas o garantías; por lo que el Banco no ha incrementado sus provisiones para cobertura de cartera de créditos durante el período actual.
- Mitigación por Seguros: El Banco no mantiene pólizas de seguros Todo Riesgo Daño Físico y Lucro Cesante en las agencias afectadas.

La administración continúa monitoreando la evolución de estos eventos y considera que las medidas de mitigación y los niveles de solvencia patrimonial actuales permiten garantizar la continuidad de las operaciones del Banco bajo el principio de empresa en marcha.

Resolución N° 25-12-01 emitida por el BCV

Mediante la Gaceta Oficial Ordinaria N° 472.575 del 31 de julio de 2026, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó el Aviso Oficial de fecha 23 de julio de 2026. A través de este instrumento, se establecen los límites máximos de las comisiones, tarifas y recargos aplicables por las instituciones bancarias a las operaciones y actividades especificadas en el documento. Este aviso deroga y sustituye las disposiciones dictadas en la materia por el Directorio del BCV el 25 de septiembre de 2025, publicadas en la Gaceta Oficial N° 43.249 del 5 de noviembre de 2025.

Circular de fecha 3 de agosto de 2026

Mediante Circular de fecha 3 de agosto de 2026, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó a los bancos universales y microfinancieros que el Directorio del Instituto, acordó exonerar a los beneficiarios de los programas destinados a la adquisición de vivienda principal por pérdida total o demolición con ocasión de los sismos ocurridos el 24 de junio de 2026, del cobro de comisiones bancarias asociadas a las siguientes operaciones en moneda extranjera:

- Venta de Moneda Extranjera al público: Específicamente las operaciones de venta previstas en el mecanismo de Intervención Cambiaria (Resolución N° 19-09-03 y sus normativas sustitutas), contempladas en el literal "k" de la sección "I.2 Operaciones en Moneda Extranjera" del Tarifario Único.
- Retiro de fondos en divisas en efectivo: Correspondiente a las cuentas denominadas en moneda extranjera (Convenio Cambiario N° 1 del 21/08/2018), previsto en el literal "n" de la referida sección del Tarifario Único.